

**EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN EL PAN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE  
LA LEY,**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA  
EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

**EL PAN, AZUAY**

## **EL I. CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PAN**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan, fue creado mediante decreto de Ley 181, publicado en el Registro oficial número 996, el 10 de agosto de 1992.

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, Título V. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, Art. 238, en donde se establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad ínter territorialidad, integración y participación ciudadana. Además, dice constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales. Se le concede además la potestad legislativa a través del Art. 240 ibidem, que dice que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 270, del mismo cuerpo legal, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que, el Art. 293, ibidem, establece: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”;

Que, el Art. 296, ibidem, establece: “La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, el Art. 297, ibidem, señala: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;

Que, el Art. 298, ibidem, establece: “Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias”;

Que, el Art. 310, ibidem, señala: “El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 1 establece que: “Ámbito. - Este código establece la organización político –administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 5 establece: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 6: Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República.

Que, el Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las Finanzas Públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

Que, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución Política de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado.

Que, son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, la proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 234: Contenido. - Cada Plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que, los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## **EXPIDE:**

La siguiente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Pan, Para el Ejercicio Económico del año 2026.

## **II. OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PAN.**

### **OBJETIVOS:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan, tiene establecido en su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en los diferentes componentes los siguientes objetivos:

#### **1. Sistema físico ambiental**

- Establecer un sistema de protección y conservación de los recursos naturales mediante el cumplimiento social y ambiental de las actividades antrópicas para asegurar que los recursos estén disponibles para las generaciones futuras.
- Reducir las vulnerabilidades ambientales, sociales y económicas, impulsando la planificación estratégica y la implementación de medidas de prevención y mitigación, para garantizar la seguridad de los habitantes del cantón y minimizar el riesgo de desastres.

#### **2. Sistema Asentamientos Humanos**

- Propiciar el acceso de la población a servicios básicos, infraestructura y equipamientos de alta calidad mediante el trabajo colaborativo y la gestión coordinada, creando las condiciones necesarias para el desarrollo integral del cantón.

- Minimizar las disparidades sociales a nivel territorial mediante la implementación de infraestructura y sistemas de transporte sostenibles que permitan la movilidad y el desplazamiento de personas, bienes y servicios de manera segura y eficiente.

### **3. Sistema Socio Cultural**

- Disminuir la vulnerabilidad a nivel cantonal mediante la gestión de atención integral con priorización de grupos de atención prioritaria, garantizando el desarrollo de la población.
- Fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio histórico, arquitectónico y natural del cantón, promoviendo su valorización y sostenibilidad a través de la participación comunitaria y el desarrollo de iniciativas que integren la cultura en el desarrollo territorial.

### **4. Sistema económico productivo**

- Promover el desarrollo integral y sostenible potenciando la producción agropecuaria y el turismo, a través de programas de capacitación y asistencia técnica para agricultores y emprendedores turísticos, la promoción de rutas turísticas que integren la oferta agropecuaria y cultural, para generar oportunidades económicas, mejorar la calidad de vida de los habitantes y asegurar un desarrollo sostenible que beneficie a la comunidad en su conjunto.

### **5. Sistema Político Institucional**

- Fortalecer la capacidad institucional del cantón mediante la creación de alianzas estratégicas y cooperación interinstitucional, para optimizar la gestión pública, facilitar la ejecución de proyectos de desarrollo local y mejorar la prestación de servicios a la comunidad, para alcanzar un uso

eficiente de los recursos, promoviendo un desarrollo sostenible y participativo en beneficio de la población.

## **FUNCIONES:**

### **Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:**

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo:
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana:
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) (Reformado por la Disposición Reformatoria Cuarta del Código Orgánico del Ambiente, R.O. 983-S, 12-IV-2017). - Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;
- s) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014; y, por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 266-S, 13-VIII-2020). - Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;
- t) (Agregado por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014; y, por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 266-S, 13-VIII-2020). - Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,
- u) (Agregado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 266-S, 13-VIII-2020; y, sustituido por la Disp. Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 561-5S, 19-X-2021). - Incentivar el emprendimiento local a través de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía mediante convenios interinstitucionales en temas inherentes al fortalecimiento de las actividades productivas y de innovación en cada territorio. Estos programas de capacitación deberán ser difundidos en los medios de comunicación disponibles para el respectivo gobierno municipal.
- v) (Agregado por la Disp. Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 561-5S, 19-X-2021). - Coordinar con la administración de los parques científicos-tecnológicos existentes en su jurisdicción, para asegurar su abastecimiento de personal especializado en materia de w) (Agregado por la Disp. Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 561-5S, 19-X-2021). - Las demás establecidas en la ley.

w) (Agregado por la Disp. Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 561-5S, 19-X-2021). -

Las demás establecidas en la ley.

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.**

- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) (Sustituido por el Art. 30 de la Ley s/n, R.O. 602-2S, 21-XII-2021).- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) (Sustituido por el num. 1 del Art. Único de la Ley s/n R.O. 804-2S, 25-VII-2016).-

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

**Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:**

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de

planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) (Reformado por el lit. a del Art. 167 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020). - Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa.
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa; existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus

linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial.

De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

### **III. POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

La corporación municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas: Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.

Coordinar actividades con organismos que velan por el desarrollo y ejecutan obras y servicios similares.

Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas Municipales.

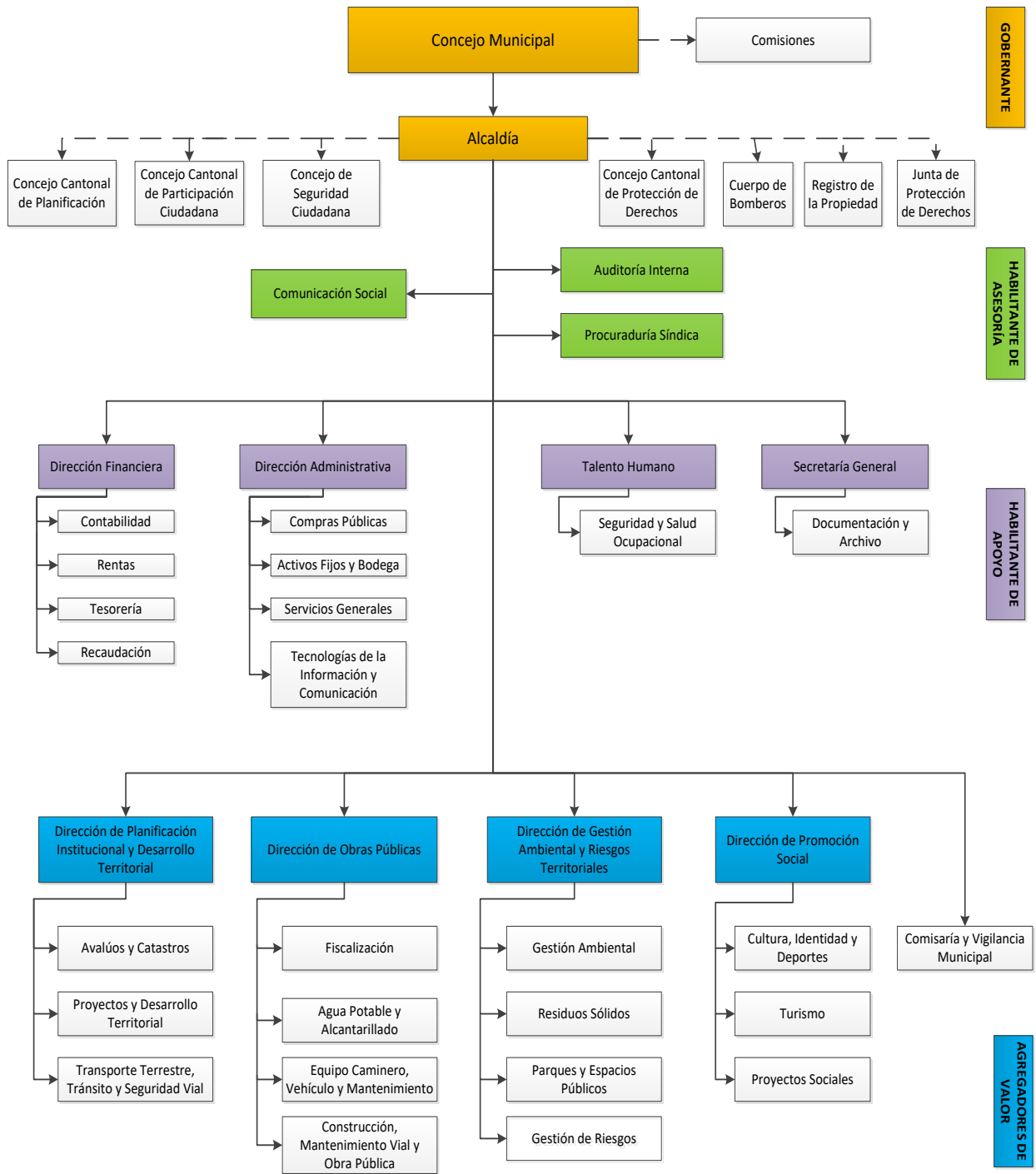
Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, y otras obras necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

### **IV.- ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PAN.**

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan, responde al principio de la división de funciones acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios y construcción de obras; para el presente año la estructura orgánica es la siguiente:

**Organigrama Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan**



**Fuente:** Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan.

## **1. PROCESOS GOBERNANTES:**

### **1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PAN**

#### 1.1.1 CONCEJO MUNICIPAL

### **1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PAN**

#### 1.2.1 ALCALDÍA

## **2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR (SUSTANTIVOS):**

### **2.1 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL**

#### 2.1.1 AVALÚOS Y CATASTROS.

#### 2.1.2 PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL.

#### 2.1.3 TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

### **2.2 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

#### 2.2.1 FISCALIZACION

#### 2.2.2 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

#### 2.2.3 EQUIPO CAMINERO, VEHICULOS Y MANTENIMIENTO

#### 2.2.4 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO VIAL Y DE OBRA PÚBLICA

### **2.3 DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS TERRITORIALES**

#### 2.3.2 GESTIÓN AMBIENTAL

#### 2.3.2 RESIDUOS SÓLIDOS

#### 2.3.3 PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS

#### 2.3.4 GESTIÓN DE RIESGOS

### **2.4 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL**

#### 2.4.1 CULTURA, IDENTIDAD Y DEPORTES

#### 2.4.3 TURISMO

#### 2.4.3 PROYECTOS SOCIALES

## **2.5 COMISIARIA Y VIGILANCIA MUNICIPAL**

### **3. PROCESOS HABILITANTES**

#### **3.1 PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA**

3.1.1 PROCURADURIA SÍNDICA

3.1.2 AUDITORÍA INTERNA

3.1.3 COMUNICACIÓN SOCIAL

#### **3.2 PROCESOS HABILITANTES DE APOYO**

3.2.1 DIRECCIÓN FINANCIERA

3.2.1.1 CONTABILIDAD

3.2.1.2 RENTAS

3.2.1.3 TESORERÍA

3.2.1.4 RECAUDACIÓN

3.2.2 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3.2.2.1 COMPRAS PÚBLICAS

3.2.2.2 ACTIVOS FIJOS Y BODEGA

3.2.2.3 SERVICIOS GENERALES

3.2.2.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

3.2.3 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO,

3.2.3.1 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

3.2.4 SECRETARIA GENERAL

## V.- ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO

**COOTAD: Art. 221.- Partes del presupuesto.** - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

A) Ingresos

B) Egresos y

C) Disposiciones Generales

D) El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

# A. INGRESOS 2026

## **A.- INGRESOS**

### **I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA**

#### **a.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO**

El Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan, tiene la responsabilidad de actualizar y crear Ordenanzas Tributarias, como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos.

El Departamento Financiero de la institución Municipal, para el año 2026 se propone recuperar parte de la cartera vencida de Predios Urbanos y Rústicos, Contribución Especial de Mejoras, Tasas, etc. mediante la utilización de políticas, que permitan contar con una base de datos depurada de catastro urbano y rústico, para lo cual se dispondrá por parte del ejecutivo el apoyo permanente de las diferentes áreas con la finalidad de que procedan de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.- Actualización permanente del Catastro de los Predios Urbanos y Rústicos del Cantón, con el aporte de la Jefatura de Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Tesorería, Dirección de OO.PP.

1.2.- Consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los Impuestos sobre los Predios Rurales del Cantón.

1.3.- Actualización permanente del Catastro Comercial del Cantón El Pan por parte de la jefatura de rentas.

1.4.- Evaluación, Clasificación y Reclasificación de las Categorías de los Servidores Municipales, para determinar el gasto y equilibrar las normas salariales y de trabajo, con el aporte de la Coordinación de Talento Humano.

1.5.- Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes municipales, y del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, etc.

Además, se prevé que, en el transcurso del segundo semestre del ejercicio económico, por parte de los diferentes departamentos, se elaboren nuevos proyectos, con la finalidad de presentarlos y que se gestionen recursos extra presupuestarios; a través de las diferentes entidades públicas y/o privadas, además se prevé realizar gestiones, para cuyo cofinanciamiento de requerirse se tramitarán los créditos necesarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador. Para lo cual se tratará de mejorar la gestión de ingresos propios, a fin de mejorar la capacidad de endeudamiento.

La Dirección Financiera en coordinación con la Tesorería del GAD Municipal del cantón El Pan, coordinarán la implementación de procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de rentas, buscando un incremento en relación a los años anteriores, considerando que en el cantón existe parcialmente una cultura tributaria.

Se realizarán los procesos de recuperación de la emisión de títulos de crédito por contribución especial por mejoras, para lo cual la Jefatura de Avalúos y Catastros, elaborará el correspondiente registro de contribuyentes, así como se continuará solicitando la tecnificación de los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, a través programas informáticos. Se continuará con la revisión y solicitud de actualización de ordenanzas; así como también se solicitará la elaboración de otras que estén pendientes y que sean de carácter tributario.

Se continuará presentado planteamientos para la actualización de las tarifas de los servicios que presta la Municipalidad, previo el análisis respectivo; con el fin de ajustar el costo en las prestaciones que brinda el GAD Municipal.

Se realizarán por parte del ejecutivo las gestiones tendientes a conseguir préstamos que otorgue el Banco de Desarrollo del Ecuador; además de gestiones con Instituciones Públicas y Privadas, que tengan como fin la prestación de servicios sociales, para la ejecución de Programas de Desarrollo

Cantonal e infraestructura urbana, para la realización de obras prioritarias y que no disponen del financiamiento con fondos propios del GAD Municipal.

## **b). JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS**

1.- La proforma presupuestaria incluye ingresos razonables para financiar los egresos del año 2026, sujetándose al art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Esto es, incrementando o disminuyendo el promedio obtenido de las recaudaciones de los tres últimos años, considerando la recaudación efectiva del año inmediato anterior, así como también, las ordenanzas de carácter tributario, y el monto de cartera vencida, saldos de caja bancos, entre otros ingresos tributarios y no tributarios, estimados para el Presupuesto del año 2026.

## **c). - LEGISLACIÓN QUE AMPARA LOS INGRESOS.**

### **1. IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS.**

Hecho generador. - La utilidad y plusvalía que provenga de la transferencia de inmuebles urbanos.

Artículos del 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

### **2. IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**

#### **a) A los predios urbanos**

Artículo del 501 al 513 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

#### **b) A los predios rurales.**

Artículos del 514 al 526 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

#### **c) Al 1.5 por mil sobre los activos totales**

Artículos del 552 al 555 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

#### **d) Alcabalas.**

Art. 527 al 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

### **3.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**

Artículos del 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

### **4.- IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**

a) A los Espectáculos Públicos.

Artículos del 543 al 545.2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Al juego

Artículo 563 al 564 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Impuesto a los Vehículos.

Artículos del 538 al 542 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) A las Patentes Municipales.

Artículos del 546 al 551 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanza Municipal

### **5.- OTROS TRIBUTOS.**

a) Sanciones por incumplimiento de responsabilidades relacionadas con la tributación municipal.

Artículo 525 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

b) Impuesto por la explotación de materiales áridos y pétreos, establecido en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Se Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente, como lo señalado en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

### **6.- INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD RENTAS PATRIMONIALES**

a) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio. Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva y Ordenanza Municipal.

b) Ocupación de Mercados. Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva y Ordenanza Municipal.

c) Ocupación de la Vía Pública, Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

#### **7.- TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CIVILES**

a) Avalúos de Predios Urbanos. Artículos 568 ,495 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

b) Aseo Público. Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

c) Servicios Administrativos. Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasa Administrativa Municipal y Ordenanza Municipal.

d) Tasas por Trámites Bienes Mostrencos, Ordenanza de Regularización, Legalización, Adjudicación y Titularización de Tierras en el Perímetro Urbano y Ordenanza Municipal.

#### **8.- CONCESIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, PATENTES, PERMISOS INSCRIPCIONES, INSPECCIONES, ETC.**

a) Aprobación de planos e inspección de construcciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

b) Por señalamiento de Líneas de fábrica y de afección menor. Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

c) Autorización de Construcción menor. Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

d) Permiso de Construcción de Vivienda. Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

e) Tasas por Certificación de Avalúos. Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

f) Concesión de Certificados de no adeudar al Municipio. Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

g) Por servicio de fotocopiado y certificados de documentos en general.

h) Por adquisición de especies valoradas.

#### **9.- VENTAS NO INDUSTRIALES: AGUA, PRODUCTOS DIVERSOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.**

a) Suministros de Agua Potable. Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

b) Conexiones y Reconexiones de Agua Potable. c) Servicios de Alcantarillado y Canalización. Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Publicada en el R. O.

d) Derechos de Conexión y Reconexión de Alcantarillado.

e) Materiales de Agua Potable.

f) Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanza Municipal.

g) Materiales de Alcantarillado. Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

h) Otros Materiales.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

h) 10 % por Recaudación de Fondos Ajenos. Artículo 6, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

#### **10.- OTROS**

a) Servicios Administrativos.

Artículo 568 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Municipal.

c) Intereses por Mora Tributaria. Artículos del 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la respectiva ordenanza municipal y Ordenanza Municipal.

### **11.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS.**

a) No tributarios no Especificados. Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

### **12.- TRANSFERENCIAS.**

a) Del Presupuesto General del Estado. Art. 173 hasta el Art. 202 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Por Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables. Art. 175 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

c) Ley Reformatoria de la Ley que Establece Rentas en Favor de las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por Venta de Energía Eléctrica (DECRETO LEY N ° 047).

d) Recursos asignados para la ejecución de las competencias exclusivas del GAD Municipal del Cantón El Pan.

f) Recursos obtenidos a través de la gestión de recursos con entidades públicas, como: El Gobierno Provincial del Azuay, diferentes Ministerios, Empresa Públicas, entre otros.

### **13.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.**

El Gobierno Municipal gestionará los créditos que la Administración Considere convenientes, analizando la capacidad de pago.

a) Cuentas Pendientes por Cobrar.

La Dirección Financiera a través de Tesorería Municipal, tratará de realizar las gestiones que estén a su alcance para recuperar la cartera vencida mediante campañas de concientización, notificaciones y juicios de coactivas en caso de ser necesario.

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>			
<b>Dirección Financiera</b>			
<b>Ingresos Presupuesto Ejercicio Económico del año 2026</b>			
<b>Código Presupuestario</b>	<b>Descripción de las Cuentas</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Total</b>
<b>1.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>272.511,26</b>
<b>1.8.01.00</b>	<b>Grupo I. - Transferencias Corrientes del Sector Públicos</b>		<b>272.511,26</b>
<b>1.8.01.01</b>	<b>Subgrupo I. - Del Presupuesto General del Estado</b>		<b>272.511,26</b>
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado ingresos permanentes 30%	272.511,26	
<b>1.9.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO IX. - OTROS INGRESOS</b>		<b>10.000,00</b>
<b>1.9.04.00</b>	<b>Grupo IV. - Otros No Operacionales</b>		<b>10.000,00</b>
1.9.04.99	Otros No Especificos	10.000,00	
<b>2.0.00.00</b>	<b>CAPÍTULO II.- INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b><u>1.325.890,88</u></b>
<b>2.4.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO IV. - VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.200,00</b>
<b>2.4.02.00</b>	<b>Grupo II. - Bienes inmuebles</b>		<b>1.200,00</b>
2.4.02.99.01	Venta De Bóvedas En El Cementerio	1.200,00	
<b>2.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>		<b>1.324.690,88</b>
<b>2.8.01.00</b>	<b>Grupo I.- Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b>		<b>1.169.733,90</b>
2.8.01.01.01	Asignación Del Presupuesto General Del Estado Ingresos Permanentes	635.859,61	
2.8.01.01.02	Asignación Del Presupuesto General Del Estado Ingresos No Permanentes	246.971,22	
2.8.01.01.03	Competencia De Tránsito	62.000,00	
2.8.01.01.04	Convenio MDH CDI	33.245,13	
2.8.01.01.05	Convenio MDH Implementación Servicios De Adultos Mayores Ea-Ca	18.285,23	
2.8.01.01.07	Convenio MDH Personas Con Discapacidad Ahyc	7.066,36	
2.8.01.01.08	Convenio MDH Atención Domiciliaria Pamcd	9.869,26	
2.8.01.01.09	Convenios MDH Años anteriores (Cdi, Ea-Ca, Ahyc)	40.000,00	
2.8.01.02.01	Gobierno Provincial Del Azuay (Implementación del Vivero Agroforestal del Cantón El Pan)	16.000,00	
2.8.01.02.03	Convenio AME Actualización PDyOT (A)	20.000,00	
2.8.01.02.04	Convenio GPA Proyecto de Fortalecimiento de las Cadenas Productivas	15.517,15	
2.8.01.02.13	Convenio GPA Construcción del Mirador de San José	30.000,00	

2.8.01.11.03	Convenio con La Prefectura Presupuesto Participativo	14.919,94	
2.8.01.11.03	Convenio Con La Prefectura Para Fortalecer El Desarrollo Agropecuario Del Cantón El Pan	20.000,00	
<b>2.8.06.00</b>	<b>Grupo VI.- Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Régimenes Especializados</b>		<b>154.956,98</b>
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma	129.037,74	
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	25.919,24	
<b>3.0.00.00</b>	<b>CAPÍTULO III.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b><u>1.054.660,41</u></b>
<b>3.6.00.00</b>	<b>CAPÍTULO VI.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>180.000,00</b>
<b>3.6.02</b>	<b>Financiamiento Público Interno</b>		<b><u>180.000,00</u></b>
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	180.000,00	-
<b>3.7.00.00</b>	<b>CAPÍTULO VII.- SALDOS DISPONIBLES</b>		<b>416.224,94</b>
<b>3.7.01</b>	<b>GRUPO I.- Saldos en Caja y Bancos</b>		<b>416.224,94</b>
<b>3.7.01.01</b>	<b>Subgrupo I. De Fondos del Presupuesto General del Estado</b>		<b>416.224,94</b>
3.7.01.01.01	Saldo Caja - Bancos	416.224,94	
<b>3.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>458.435,47</b>
<b>3.8.01.00</b>	<b>Grupo I.- Cuentas Pendientes por Cobrar</b>		<b>458.435,47</b>
<b>3.8.01.01</b>	<b>Subgrupo I.- De Cuentas por Cobrar</b>		<b>413.223,63</b>
3.8.01.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (Predios Urbanos) Años Anteriores	21.911,77	
3.8.01.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar (Predios Rústicos) Años Anteriores	76.205,82	
3.8.01.01.02	Contribución Especial de Mejoras Años Anteriores	16.540,83	
3.8.01.01.04	Cuentas Por Cobrar Imp. Patentes	22.562,28	
3.8.01.01.05	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural. Años anteriores	0,00	
3.8.01.01.08	Servicios Técnicos Y Administrativos y otros títulos valores	46.984,39	
3.8.01.01.09	De Cuentas Por Cobrar Por Servicio De Agua Potable, Alcantarillado y recolección de desechos sólidos	20.778,96	

3.8.01.01.11	Cuentas Por Cobrar Por Multas Años Anteriores	0,00	
3.8.01.01.12	Cuentas Por Cobrar especies valoradas	8.040,10	
3.8.01.01.13	Cuentas Por Cobrar Por Asignaciones PGE	200.199,48	
3.8.01.01.14	Cuentas Por Cobrar Ley 047	0,00	
<b>3.8.01.07</b>	<b>Subgrupo VIII.- De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas Construcción de Obras</b>		<b>45.211,84</b>
3.8.01.07.01	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas Compra De Bienes Y/O Servicios	42.227,64	
3.8.01.08.01	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.	2.984,20	
<b>1.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>272.511,26</b>
<b>1.8.01.00</b>	<b>Grupo I. - Transferencias Corrientes del Sector Públicos</b>		<b>272.511,26</b>
<b>1.8.01.01</b>	<b>Subgrupo I. - Del Presupuesto General del Estado</b>		<b>272.511,26</b>
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado ingresos permanentes 30%	272.511,26	
<b>1.9.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO IX. - OTROS INGRESOS</b>		<b>10.000,00</b>
<b>1.9.04.00</b>	<b>Grupo IV. - Otros No Operacionales</b>		<b>10.000,00</b>
1.9.04.99	Otros No Especificos	10.000,00	
<b>2.0.00.00</b>	<b>CAPÍTULO II.- INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b><u>1.325.890,88</u></b>
<b>2.4.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO IV. - VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.200,00</b>
<b>2.4.02.00</b>	<b>Grupo II. - Bienes inmuebles</b>		<b>1.200,00</b>
2.4.02.99.01	Venta De Bóvedas En El Cementerio	1.200,00	
<b>2.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>		<b>1.324.690,88</b>
<b>2.8.01.00</b>	<b>Grupo I.- Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b>		<b>1.169.733,90</b>
2.8.01.01.01	Asignación Del Presupuesto General Del Estado Ingresos Permanentes	635.859,61	
2.8.01.01.02	Asignación Del Presupuesto General Del Estado Ingresos No Permanentes	246.971,22	
2.8.01.01.03	Competencia De Tránsito	62.000,00	
2.8.01.01.04	Convenio MDH CDI	33.245,13	

2.8.01.01.05	Convenio MDH Implementación Servicios De Adultos Mayores Ea-Ca	18.285,23	
2.8.01.01.07	Convenio MDH Personas Con Discapacidad Ahyc	7.066,36	
2.8.01.01.08	Convenio MDH Atención Domiciliaria Pamcd	9.869,26	
2.8.01.01.09	Convenios MDH Años anteriores (Cdi, Ea-Ca, Ahyc)	40.000,00	
2.8.01.02.01	Gobierno Provincial Del Azuay (Implementación del Vivero Agroforestal del Cantón El Pan)	16.000,00	
2.8.01.02.03	Convenio AME Actualización PDyOT (A)	20.000,00	
2.8.01.02.04	Convenio GPA Proyecto de Fortalecimiento de las Cadenas Productivas	15.517,15	
2.8.01.02.13	Convenio GPA Construcción del Mirador de San José	30.000,00	
2.8.01.11.03	Convenio con La Prefectura Presupuesto Participativo	14.919,94	
2.8.01.11.03	Convenio Con La Prefectura Para Fortalecer El Desarrollo Agropecuario Del Cantón El Pan	20.000,00	
<b>2.8.06.00</b>	<b>Grupo VI.- Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Régimenes Especializados</b>		<b>154.956,98</b>
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma	129.037,74	
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	25.919,24	
<b>3.0.00.00</b>	<b>CAPÍTULO III.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b><u>1.054.660,41</u></b>
<b>3.6.00.00</b>	<b>CAPÍTULO VI.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>180.000,00</b>
<b>3.6.02</b>	<b>Financiamiento Público Interno</b>		<b><u>180.000,00</u></b>
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	180.000,00	-
<b>3.7.00.00</b>	<b>CAPÍTULO VII.- SALDOS DISPONIBLES</b>		<b>416.224,94</b>
<b>3.7.01</b>	<b>GRUPO I.- Saldos en Caja y Bancos</b>		<b>416.224,94</b>
<b>3.7.01.01</b>	<b>Subgrupo I. De Fondos del Presupuesto General del Estado</b>		<b>416.224,94</b>
3.7.01.01.01	Saldo Caja - Bancos	416.224,94	
<b>3.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>458.435,47</b>
<b>3.8.01.00</b>	<b>Grupo I.- Cuentas Pendientes por Cobrar</b>		<b>458.435,47</b>
<b>3.8.01.01</b>	<b>Subgrupo I.- De Cuentas por Cobrar</b>		<b>413.223,63</b>
3.8.01.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (Predios Urbanos) Años Anteriores	21.911,77	

3.8.01.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar (Predios Rústicos) Años Anteriores	76.205,82	
3.8.01.01.02	Contribución Especial de Mejoras Años Anteriores	16.540,83	
3.8.01.01.04	Cuentas Por Cobrar Imp. Patentes	22.562,28	
3.8.01.01.05	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural. Años anteriores	0,00	
3.8.01.01.08	Servicios Técnicos Y Administrativos y otros títulos valores	46.984,39	
3.8.01.01.09	De Cuentas Por Cobrar Por Servicio De Agua Potable, Alcantarillado y recolección de desechos sólidos	20.778,96	
3.8.01.01.11	Cuentas Por Cobrar Por Multas Años Anteriores	0,00	
3.8.01.01.12	Cuentas Por Cobrar especies valoradas	8.040,10	
3.8.01.01.13	Cuentas Por Cobrar Por Asignaciones PGE	200.199,48	
3.8.01.01.14	Cuentas Por Cobrar Ley 047	0,00	
<b>3.8.01.07</b>	<b>Subgrupo VIII.- De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas Construcción de Obras</b>		<b>45.211,84</b>
3.8.01.07.01	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas Compra De Bienes Y/O Servicios	42.227,64	
3.8.01.08.01	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.	2.984,20	
<b>TOTALES</b>		<b>2.829.655,50</b>	<b>2.829.655,50</b>

## **B) EGRESOS**

## **B.- EGRESOS**

La formulación del presupuesto de egresos del año 2026 se orienta al cumplimiento de los objetivos trazados por la administración municipal 2023-2027; sin embargo, deberá considerarse los procesos por contratación de obras, bienes, y servicios, en ejecución y/o pendientes de liquidar, correspondientes al presupuesto del año 2025.

### **ÁREA I. SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### **SUBPROGRAMA: 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

DESCRIPCIÓN

##### **a) ASPECTOS GENERALES**

Este subprograma, tiene por objeto a través del Concejo Cantonal, el Alcalde, la administración municipal, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Pan, para lo cual se desarrollará las siguientes actividades.

Al I. Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero; determinar la política a seguirse y fijar los componentes económicos en cada uno de los programas propios de la administración municipal; conocer la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales a través del Plan Operativo Anual; dirigir el desarrollo físico Cantonal; aprobar el presupuesto asignado a las obras locales que interesen por contrato o directamente; y, las demás que se determine en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del I. Concejo.

Representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pan, junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el I. Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal conocido por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales de Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convengan al progreso y desarrollo sostenido y sustentable cantonal.

La Asesoría Jurídica representará junto con el alcalde, judicial y extrajudicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pan; le corresponde proporcionar asesoría jurídica eficiente, eficaz, efectiva; y oportuna a las diferentes unidades administrativas, dentro de un marco de defensa de los intereses de la entidad, prestando atención y respecto a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos.

Dirección Administrativa. Le corresponde gestionar y administrar eficazmente los bienes de propiedad Municipal, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, con la finalidad de que se facilite el accionar de los procesos municipales para cumplir con la misión y objetivos, brindando asesoramiento técnico al alcalde o alcaldesa, Concejo Municipal y demás procesos operativos del GAD Municipal.

Secretaría General. Se encarga de facilitar con respuesta oportuna a los requerimientos administrativos de la Alcaldía y Concejo Municipal, procurando el fortalecimiento institucional y la ágil entrega de los recursos requeridos por las

dependencias y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan, para brindar un eficaz servicio a la ciudadanía.

Así mismo, se adquirirán los suministros, materiales y bienes muebles de acuerdo a las necesidades de la entidad municipal, para distribuirlos entre las diferentes dependencias municipales que requieran para su normal funcionamiento; así como, para administrar los inmuebles municipales, por parte de la Jefatura de Compras Públicas, los mismos que se registraran y se llevará el control respectivo por parte del Guardalmacén Municipal.

Coordinador/a de Comunicación Social, deberá consolidar y fortalecer la imagen de la Municipalidad, mediante políticas y acciones estratégicas de información pública a fin de propiciar en la opinión pública interna y externa un conocimiento seguro, positivo y trascendente sobre todas las acciones que desarrolla la entidad a través de los procesos y productos institucionales.

#### **UNIDAD EJECUTORA:**

Concejo, Alcaldía, Dirección Administrativa, Procuraduría Síndica, Secretaría General, Coordinación De Comunicación Social, Coordinación De Talento Humano, Jefatura De Compras Públicas, Guardalmacén, Auxiliar De Servicios, Analista De Sistemas, Analista De Seguridad Y Salud Ocupacional.

### **ÁREA I. SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### **SUBPROGRAMA: 2. DIRECCIÓN FINANCIERA**

DESCRIPCIÓN

##### **a) ASPECTOS GENERALES**

A través de la Dirección Financiera se administra los recursos financieros

asignados a la Municipalidad, con la finalidad de proveer información financiera fiable y oportuna para la toma de decisiones, prestando así las facilidades en la operación de los procesos, tratando de lograr el equilibrio financiero y lograr la maximización rentable de los recursos.

El presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos corrientes, de capital y financiamiento, que sustentarán los egresos corrientes, de inversión, capital y financiamiento en caso de existir, con sujeción a las normas y leyes vigentes del Presupuesto.

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las normas, políticas, principios de contabilidad, generalmente aceptados, serán la base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y transferencia de recursos.

La Dirección Financiera, prestará la colaboración requerida por los diferentes departamentos, especialmente de aquellos que propicien o generen valor mediante la obra pública municipal.

Se supervisará la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras; se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevará el registro de especies incobrables por parte de la Tesorería Municipal;

Se alcanzarán los fines que se persigue, con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, evaluación y control, para lo cual se apoyará en indicadores y demás herramientas estadísticas, y la interrelación con Contabilidad, Auxiliar de Contabilidad, Jefatura de Rentas, Tesorería y Recaudación.

## **UNIDAD EJECUTORA:**

Dirección Financiera, Jefe de Contabilidad, Jefe de Rentas, Tesorería, Auxiliar Contable, Recaudación.

## **ÁREA I. SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

### **SUBPROGRAMA: 3. COMISARÍA MUNICIPAL**

DESCRIPCIÓN

#### **a) ASPECTOS GENERALES**

Tiene como finalidad facilitar y dar el soporte en la verificación del cumplimiento de las normas y Ordenanzas, así como también establecer los juzgamientos a los infractores, a fin de organizar e implementar mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa en lo relacionado a la convivencia comunitaria y el control.

Aplicar las sanciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones conforme a los procedimientos establecidos en el Código Integral Penal y el Código Orgánico Administrativo (COA) para el juzgamiento de contravenciones;

Participar en la formulación de Ordenanzas, Reglamentos, etc. que regulen los aspectos de higiene, salubridad, servidumbre, espectáculos públicos, registro y control de arrendamientos para vivienda y demás aspectos propios del área para efectos del cumplimiento efectivo por parte de la ciudadanía y de la imposición de sanciones;

Coordinar acción de interrelación con las demás dependencias Municipales y especialmente con los organismos que cumplen funciones en el mismo campo de actividad;

Controlar la propaganda que se haga por avisos comerciales, carteles y demás medios; y, sancionar la que se hiciere contraviniendo las Ordenanzas Municipales;

Investigar y esclarecer las infracciones en materias Municipales perpetradas en el Cantón, entre otras actividades constantes en el Estatuto Orgánico del GAD Municipal del Cantón El Pan.

**UNIDAD EJECUTORA:** Comisaría Municipal

## **ÁREA I. SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

### **SUBPROGRAMA: 4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

DESCRIPCIÓN:

#### **a) ASPECTOS GENERALES**

Tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, estableciendo formas de relación y cooperación técnica, con autoridades del gobierno local y nacional, encaminadas al mejoramiento, crecimiento y fortalecimiento institucional.

**UNIDAD EJECUTORA:**

Registrador de la Propiedad.

## **ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES**

PROGRAMA: II. OTROS SERVICIOS SOCIALES

### **SUBPROGRAMA 3.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL**

DESCRIPCIÓN

#### **a) ASPECTOS GENERALES**

Realizar la gestión, promoción y coordinación de los objetivos, estrategias

programas, planes y proyectos que permitan facilitar el Desarrollo Cultural, Comunitario, Deportivo, Turístico y Social del Cantón, a través de la generación de procesos de Inclusión Social y Desarrollo Humano de los sectores vulnerables de la comunidad, para el mejoramiento de su calidad de vida.

Generar condiciones de vida digna para toda la comunidad a través de los procesos participativos;

Desarrollar y fortalecer la interculturalidad entre los diferentes sectores sociales del cantón;

Proporcionar ayuda social a personas de atención prioritaria y de escasos recursos económicos, mediante programas y servicios específicos;

Motivar e incentivar la participación ciudadana con equidad de género y grupos organizados en las acciones que desarrolle el GAD Municipal;

Colaborar en los programas y con asistencia social a los niños, niñas y adolescentes en el cantón El Pan;

Desarrollar acciones humanitarias en beneficio de las personas de la tercera edad y personas con discapacidad del cantón El Pan;

Dirigir la Gestión concertada de proyectos sociales con la participación de los beneficiarios;

Coordinar la Participación ciudadana en los programas y proyectos de beneficio social;

Coordinar para la suscripción de convenios y acuerdos de beneficio social;

Coordinar en programas y planes de trabajo con el Concejo Cantonal en torno a los eventos sociales;

Coordinar, ejecutar y dar seguimiento a los convenios interinstitucionales de beneficio social.

Coordinar la ejecución de Eventos en General:

Gestionar la cooperación técnica de los organismos públicos en apoyo a las iniciativas locales, formando alianzas estratégicas;

Gestionar con las Instituciones competentes la creación u orientación a nuevas

actividades productivas en el Cantón;

Gestionar el Estudio de cadenas productivas para generar procesos de mejoramiento competitivo local;

Realizar estudios para la simplificación de sistemas de producción y comercialización, métodos y procedimientos de trabajo, que asegure una adecuada producción y comercialización de los bienes y servicios del Cantón;

Investigar sobre las diversas líneas crediticias a las que puede acogerse cada proyecto micro empresarial;

Formular, gestionar, implementar y supervisar el desarrollo de proyectos de pre factibilidad y factibilidad en lo productivo, económico, turístico, social y cultural; así como la elaboración y recomendación de planes programas y proyectos de inversión con arreglo a las políticas y objetivos impuestos por la institución municipal dentro de sus objetivos.

Promover el emprendimiento productivo, buscando que estos productos lleguen a los consumidores finales mediante una comercialización diversificada de productos en proyectos colectivos de comercialización;

Buscar incorporar al mercado nacional e internacional los productos obtenidos dentro del Cantón por organizaciones o comunidades dedicadas a la producción;

Gestionar la asistencia técnica a los productores locales, industriales y artesanos, micro empresariales;

Impulsar en coordinación con los diferentes procesos y subprocesos del Municipio hacia el desarrollo organizacional interno que facilite el mejoramiento de la gestión municipal en el contexto de la productividad con calidad, que redunde en beneficio del productor;

Organizar a los productores del Cantón;

Capacitar y Asesorar a los productores; en el mejoramiento de su producción y en la comercialización de sus bienes o servicios;

Proponer la implementación de normas, reglamentos, que garanticen un

adecuado desarrollo de la utilización y participación óptima de las capacidades del personal involucrado en la producción;

## **UNIDAD EJECUTORA**

Director/a de Promoción Social.

## **ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES**

PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS SOCIALES

### **SUBPROGRAMA 6: JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.**

DESCRIPCIÓN.

#### **a) ASPECTOS GENERALES:**

Tienen como función pública la protección, garantía y defensa de los derechos individuales y colectivos de:

- Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón
- Personas Adultas Mayores del Cantón
- Mujeres Víctimas de violencia

**UNIDAD EJECUTORA:** Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

## **ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**

PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS COMUNALES

### **SUBPROGRAMA I: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIO**

DESCRIPCIÓN

#### **a) ASPECTOS GENERALES**

Tiene como propósito planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Municipal del Cantón El Pan, acorde

con las políticas institucionales, así como también impulsar, determinar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en coordinación con los diferentes actores y las autoridades, promoviendo e impulsando espacios de participación ciudadana.

Realizar actas, informes y oficios de planes de cooperación interinstitucional.

Se encarga de realizar la matriculación vehicular y tramita títulos habilitantes.

Formular planes y proyectos operativos de tránsito, plan administración de tránsito, plan maestro de transporte terrestre y seguridad vial, así como también desarrolla proyectos de Ordenanzas respecto a las políticas, lineamientos y directrices locales en lo que se refiere a movilidad, tránsito, transporte y seguridad vial;

Vigilar el cumplimiento de Ordenanzas y normas de tránsito, transporte y seguridad vial Realizar actas, informes y oficios de planes de cooperación interinstitucional.

**UNIDAD EJECUTORA:** Director de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros, Cadenero y secretario (a) de Planificación, Coordinador de Tránsito y Digitador de Tránsito y Transporte.

### **AREA III. SERVICIOS COMUNALES**

PROGRAMA III.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

#### **SUBPROGRAMA 2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS TERRITORIALES**

DESCRIPCIÓN:

##### **a) ASPECTOS GENERALES**

Prestar la asistencia referida a la Gestión Ambiental y a la Gestión de Riesgos Territoriales, con la finalidad de propiciar el cumplimiento, fortalecimiento,

coordinación Interinstitucional y formulación de planes y políticas en materia de ambiente y riesgos, en beneficio del cantón.

**UNIDAD EJECUTORA:** Jefatura Ambiental y Riesgos Territoriales, trabajadores de limpieza y jardinero.

### **ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**

PROGRAMA III.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

#### **SUBPROGRAMA: 3. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

DESCRIPCIÓN

##### **a) ASPECTOS GENERALES**

Este subprograma tiene el propósito de dotar de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para el cual se desarrolla las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

Se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

**UNIDAD EJECUTORA:** Director de Obras Públicas, Coordinador de Obras Públicas, Analista de Agua Potable y Alcantarillado, Operador de agua Potable y Alcantarillado y Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado.

### **ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**

PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS COMUNALES

## **SUBPROGRAMA: 6. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

### DESCRIPCIÓN

#### **a) ASPECTOS GENERALES**

Se encarga de planear, direccionar y coordinar el programa de obras públicas y demás inversiones sobre la materia en beneficio del Cantón, estableciendo prioridades y de conformidad al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón y el Plan Anual de Contrataciones, así como también la coordinación de los programas y proyectos de obra civil, agua potable alcantarillado y vialidad en el Cantón.

Este subprograma tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras por las modalidades de administración directa o por contrato, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto.

El mantenimiento y la correcta utilización del equipo caminero municipal.

El manejo del recurso humano idóneo necesario para el mantenimiento de caminos y carreteras, de edificios municipales, de calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas, etc.

Además, se preocupará de elaborar los justificativos técnicos y de enviarlos oportunamente a las diferentes entidades a fin de conseguir las transferencias de las asignaciones según convenios suscritos.

**UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Obras Públicas, Coordinador(a) de Obras Públicas, Secretario (a) de Obras Públicas, Conductores, Albañil, Operadores y Trabajadores.

#### **ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES**

PROGRAMA V: OTROS SERVICIOS INCLASIFICABLES

#### **SUBPROGRAMA: 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

## DESCRIPCIÓN

### **ASPECTOS GENERALES**

Con cargo a este Subprograma constan las diferentes contribuciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan debe satisfacer de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos.

### **UNIDAD EJECUTORA:**

Alcalde del Cantón, Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería.

### **ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES**

PROGRAMA V: OTROS SERVICIOS INCLASIFICABLES

### **SUBPROGRAMA: 2. SERVICIO DE LA DEUDA.**

## DESCRIPCIÓN

### **a) ASPECTOS GENERALES**

Con cargo a este Subprograma constan las obligaciones generadas con la Banca Pública, además de cuentas pendientes de cancelar por obligaciones adquiridas en el período anterior.

Dentro de este subprograma se realizarán acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de las deudas dentro de los plazos previstos y velará para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Pan, mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento, así como también cuidará de no transgredir expresas disposiciones legales determinadas en la ley, bajo asesoramiento de la Procuraduría Síndica Municipal.

### **UNIDAD EJECUTORA:**

Alcalde del Cantón, Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería.

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>FUNCIÓN I (ÁREA I) SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>VALOR</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>362.729,72</b>
<b>5.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>294.309,15</b>
<b>5.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>215.339,28</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	208.365,00
5.1.01.06	Salarios unificados	6.974,28
<b>5.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>25.384,34</b>
5.1.02.03	Decimo tercer sueldo	18.146,99
5.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	7.237,35
<b>5.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>9.938,75</b>
5.1.05.07	Honorarios	7.514,10
5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	500,00
5.1.05.12	Subrogación	1.924,65
<b>5.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>43.546,78</b>
5.1.06.01	Aporte patronal	25.407,20
5.1.06.02	Fondo de reserva	18.139,58
<b>5.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>	<b>100,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100,00
<b>5.2.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- EGRESOS PRESTACIONALES</b>	<b>4.346,88</b>
5.2.01.11	Pensiones de Jubilación Patronal	4.346,88
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>59.773,69</b>
<b>5.3.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>11.870,00</b>
5.3.01.04	Energía Eléctrica	6.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	5.810,00
5.3.01.06	Servicio de correo	60,00
<b>5.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5.560,00</b>

5.3.02.04.01	Edición, impresión, reproducción y publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, magnetización, filmación e imágenes satelitales	1.000,00
5.3.02.04.02	Edición, impresión, reproducción y publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, magnetización, filmación e imágenes satelitales (A)	760,00
5.3.02.07.01	Difusión, Información Y Publicidad (A)	800,00
5.3.02.07.02	Difusión, Información Y Publicidad	3.000,00
<b>5.3.03</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>1.600,00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	500,00
<b>5.3.06.</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>26.000,00</b>
5.3.06.01	Actualización del Estatuto Funcional por Procesos, Manual de Funciones, Perfiles, Descripción y Valoración de Puestos (A)	10.000,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	14.400,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.600,00
<b>5.3.07.</b>	<b>SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA</b>	<b>9.230,00</b>
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.730,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00
<b>5.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>5.224,69</b>
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	769,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.585,69
5.3.08.05	Materiales de Aseo	30,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.840,00
<b>5.3.14</b>	<b>SUBGRUPO 14.-BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>289,00</b>
5.3.14.04	Maquinaria y Equipo	100,00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	144,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10,00
5.3.14.11	Partes y Repuestos	35,00
<b>5.7</b>	<b>GRUPO 7.-OTROS GASTOS</b>	<b>4.300,00</b>

<b>5.7.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>1.000,00</b>
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.000,00
<b>5.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>3.300,00</b>
5.7.02.01.01	Seguros (A)	300,00
5.7.02.01.02	Seguros	2.000,00
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13.240,00</b>
<b>8.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>13.240,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES</b>	<b>13.240,00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	300,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	10,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12.930,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>375.969,72</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>FUNCIÓN I (ÁREA I) SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Valor</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>122.367,34</b>
<b>5.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>82.277,79</b>
<b>5.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>61.032,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	61.032,00
<b>5.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>7.585,06</b>
5.1.02.03	Decimo tercer sueldo	5.180,91
5.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	2.404,15
<b>5.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>1.139,00</b>
5.1.05.12	Subrogación	1.139,00
<b>5.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>12.421,73</b>

5.1.06.01	Aporte patronal	7.243,05
5.1.06.02	Fondos de reserva	5.178,68
<b>5.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.-INDEMNIZACIONES</b>	<b>100,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100,00
<b>5.3</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>28.439,55</b>
<b>5.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>700,00</b>
5.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales.	700,00
<b>5.3.03</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>100,00</b>
5.3.03.01	Pasajes al interior	50,00
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	50,00
<b>5.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>	<b>25.250,00</b>
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	25.000,00
5.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	250,00
<b>5.3.08.</b>	<b>SUBGRUPO 8.-BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>2.389,55</b>
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.209,55
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	980,00
<b>5.6</b>	<b>GRUPO 6.- GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.500,00</b>
<b>5.6.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-Títulos y Valores en Circulación</b>	<b>10.500,00</b>
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	10.500,00
<b>5.7</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.150,00</b>
<b>5.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>1.150,00</b>
5.7.02.01.01	Seguros (A)	300,00
5.7.02.01.02	Seguros	500,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	350,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.030,00</b>

<b>8.4</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>3.030,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES</b>	<b>3.030,00</b>
8.4.01.03.01	Mobiliarios	1.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	10,00
8.4.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	2.020,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>125.397,34</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>ÁREA I SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 3. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>VALOR</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>14.925,54</b>
<b>5.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>14.373,24</b>
<b>5.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>10.812,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	10.812,00
<b>5.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>1.381,00</b>
5.1.02.03	Decimo tercer sueldo	901,00
5.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	480,00
<b>5.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.160,24</b>
5.1.06.01	Aporte patronal	1.259,64
5.1.06.02	Fondos de reserva	900,60
<b>5.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>	<b>20,00</b>
5.1.07.01	Beneficio por jubilación	10,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10,00
<b>5.3</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>492,30</b>
<b>5.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</b>	<b>100,00</b>
5.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	100,00

<b>5.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>392,30</b>
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200,00
5.3.08.04	Materiales de oficina	182,30
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	10,00
<b>5.7</b>	<b>GRUPO 7.- OTROS GASTOS</b>	<b>60,00</b>
<b>5.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>60,00</b>
5.7.02.01.01	Seguros (A)	30,00
5.7.02.01.02	Seguros	30,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.800,00</b>
<b>8.4</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>1.800,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>	<b>1.800,00</b>
8.4.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	1.800,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>16.725,54</b>

<b>AREA I. SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		
<b>SUBPROGRAMA IV. REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>29.136,97</b>
<b>5.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>27.290,67</b>
<b>5.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>20.112,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	20.112,00
<b>5.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>2.220,38</b>
5.1.02.03.01	Decimo tercer sueldo	1.740,38
5.1.02.04.01	Decimo cuarto sueldo	480,00
<b>5.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>775,00</b>
5.1.05.12	Subrogación	775,00
<b>5.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4.173,29</b>
5.1.06.01	Aporte patronal	2.433,41
5.1.06.02	Fondo de reserva	1.739,88
<b>5.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>	<b>10,00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10,00
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1.446,30</b>
<b>5.3.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>860,00</b>
5.3.01.04	Energía Eléctrica	360,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	480,00

5.3.01.06	Servicio de correo	20,00
<b>5.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>240,00</b>
5.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales.	240,00
<b>5.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>	<b>110,00</b>
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	10,00
5.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	100,00
<b>5.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.-BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>236,30</b>
5.3.08.04	Materiales de Oficina	135,30
5.3.08.05	Materiales de Aseo	15,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	86,00
<b>5.7</b>	<b>GRUPO 7.-OTROS GASTOS</b>	<b>400,00</b>
<b>5.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>400,00</b>
5.7.02.01.01	Seguros (A)	200,00
5.7.02.01.02	Seguros	200,00
<b>8.</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>410,00</b>
<b>8.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>410,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES</b>	<b>410,00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	410,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>29.546,97</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>ÁREA II SERVICIOS SOCIALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 3. GESTIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>VALOR</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>615.771,18</b>
<b>7.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>97.502,86</b>
<b>7.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>20.112,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	20.112,00
<b>7.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>10.014,82</b>
7.1.02.03.01	Décimo tercer sueldo	1.714,67
7.1.02.03.02	Décimo tercer sueldo convenios	4.456,00
7.1.02.04.01	Décimo cuarto sueldo	484,15
7.1.02.04.02	Décimo cuarto sueldo convenios	3.360,00
<b>7.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</b>	<b>53.936,00</b>
7.1.05.10.01	Servicios Personales por Contrato (Convenio MIES CDI)	23.040,00

7.1.05.10.02	Servicios Personales por Contrato (Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores EA-CA)	9.804,00
7.1.05.10.03	Servicios Personales por Contrato (Convenio MIES Atención Domiciliaria PAMcD)	11.832,00
7.1.05.10.04	Servicios Personales por Contrato (Convenio MIES Personas con discapacidad AHyC)	8.796,00
7.1.05.12	Subrogación	464,00
<b>7.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>12.687,37</b>
7.1.06.01.01	Aporte patronal	2.397,17
7.1.06.01.02	Aporte patronal convenios	3.545,40
7.1.06.02.01	Fondos de reserva	2.412,88
7.1.06.02.02	Fondos de reserva convenios	4.331,92
<b>7.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.-INDEMNIZACIONES</b>	<b>752,67</b>
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	752,67
<b>7.3</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>	<b>413.690,48</b>
<b>7.3.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>9.140,50</b>
7.3.01.01	Agua Potable CDI	182,52
7.3.01.04.01	Energía eléctrica Proyectos Casa del Adulto Mayor (A)	46,77
7.3.01.04.02	Energía eléctrica Proyectos Sociales	594,00
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones servicio de internet espacios públicos (A)	270,84
7.3.01.05.03	Telecomunicaciones varios proyectos	246,37
7.3.01.05.04	Telecomunicaciones servicio de internet espacios públicos	7.800,00
<b>7.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>	<b>240.999,30</b>
7.3.02.01.01	Transporte (Convenio MIES CDI) A	2.035,00
7.3.02.01.02	Transporte (Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores EA-CA) A	2.638,00
7.3.02.01.03	Transporte (Convenio MIES Personas con discapacidad AHyC)	3.300,00
7.3.02.01.04	Transporte Colonias Vacacionales	1.125,00
7.3.02.01.05	Transporte (Convenio MIES PAMcD)	825,00
7.3.02.01.06	Transporte (Convenio MIES CDI)	12.595,00
7.3.02.01.07	Transporte (Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores EA-CA)	13.200,00
7.3.02.04.02	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, etc. (jornadas deportivas)	936,00

7.3.02.04.03	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, etc. (tradiciones populares de los panenses)	700,00
7.3.02.04.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, etc. (colonias vacacionales)	2.450,00
7.3.02.04.05	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, etc. (comunidades por la vida)	6.000,00
7.3.02.04.06	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, etc. (Interculturalidad Intergeneracional en el Mes de Marzo)	250,00
7.3.02.05.03	Costumbres y Tradiciones culturales del cantón El Pan "El Chazo Panense"	35.000,00
7.3.02.05.04	Eventos Culturales, Recreacionales, Artesanales y Artísticos	12.000,00
7.3.02.05.05	Proyecto Promoción Turística, Cultural y Dinamización Económica del Cantón El Pan	42.000,00
7.3.02.05.08	Colonias vacacionales	2.700,00
7.3.02.05.09	Jornadas Deportivas	3.100,00
7.3.02.05.10	Tradiciones Populares de los Panenses 2025	9.200,00
7.3.02.05.11	La Interculturalidad Intergeneracional en el Mes de Marzo	1.500,00
7.3.02.05.13	Tradiciones Populares de los Panenses	8.500,00
7.3.02.07.02	Difusión, Información y Publicidad (Interculturalidad Intergeneracional en el Mes de Marzo)	250,00
7.3.02.07.03	Difusión, Información y Publicidad (tradiciones populares de los panenses)	800,00
7.3.02.07.04	Difusión, Información y Publicidad (colonias vacacionales)	1.125,00
7.3.02.07.05	Difusión, Información y Publicidad (jornadas deportivas)	256,50
7.3.02.09	Servicio de Limpieza CDI	110,00
7.3.02.21.02	Personal Técnico Convenio con la Prefectura (Implementación del vivero agroforestal del cantón El Pan)	12.000,00
7.3.02.35.01	Servicio De Alimentación (Convenio MIES CDI) A	10.824,98
7.3.02.35.02	Servicio De Alimentación (Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores EA-CA) A	3.707,50
7.3.02.35.03	Servicio De Alimentación (Convenio MIES CDI)	29.101,32
7.3.02.35.04	Servicio De Alimentación (Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores EA-CA)	16.335,00
7.3.02.35.05	Servicio De Alimentación (Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores GAD-EA-CA)	6.435,00
<b>7.3.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.-INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>165,00</b>

7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) A	165,00
<b>7.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 5.-CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZACOS</b>	<b>49.928,50</b>
7.3.06.06.01	Proyecto de Fortalecimiento Productivo (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios)	28.800,00
7.3.06.06.02	Proyecto de Fomento Deportivo, Recreacional y Formativo (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios)	18.000,00
7.3.06.06.06	Honorarios Profesionales (arbitraje jornadas deportivas)	2.327,50
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	800,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1,00
<b>7.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.-BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>108.273,18</b>
7.3.08.01.01	Alimentos y Bebidas (refrigerios AHyC)	1.000,00
7.3.08.01.02	Alimentos y Bebidas (refrigerios EA-CA)	460,00
7.3.08.01.03	Alimentos y Bebidas (kits de alimentos Proyecto Asistencia Social Personas Adultas Mayores, PCD y en estado de vulnerabilidad)	43.200,00
7.3.08.01.04	Alimentos y Bebidas (comunidades por la vida)	3.200,00
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad (CDI)	50,00
7.3.08.02.03	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad (PAMcD)	220,00
7.3.08.02.04	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad (AHyC)	120,00
7.3.08.04.01	Materiales de oficina (Convenio MIES CDI)	1.990,00
7.3.08.04.02	Materiales de oficina EA-CA	350,00
7.3.08.04.04	Materiales de Oficina (Convenio MIES Atención Domiciliaria AHyC)	2.560,00
7.3.08.04.05	Materiales de oficina Departamento	497,75
7.3.08.05.01	Materiales de aseo (Convenio MIES CDI)	1.100,00
7.3.08.09.02	Medicamentos (PAMcD)	120,00
7.3.08.09.03	Medicamentos (EA-CA)	3,88
7.3.08.11.01	Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, etc. (CDI)	1.206,98
7.3.08.11.02	Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, etc. Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores EA-CA	600,00

7.3.08.12.01	Material didáctico (Convenio MIES CDI)	2.340,00
7.3.08.12.02	Material didáctico (Convenio MIES Sevicios de Adultos Mayores EA-CA)	1.066,60
7.3.08.12.04	Materia didáctico (Convenio MIES Personas con discapacidad AHyC)	200,00
7.3.08.12.05	Materia didáctico Colonias Vacacionales	950,00
7.3.08.12.06	Material didáctico Comunidades por la Vida	4.200,00
7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza (Proyecto de Fortalecimiento de la Producción Ganadera A)	11.250,00
7.3.08.14.02	Suministros para Actividades Agropecuarias, (Implementación del vivero agroforestal del cantón El Pan)	2.750,00
7.3.08.14.04	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	6.100,00
7.3.08.19.01	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos CDI	100,00
7.3.08.19.02	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos Vivero (Implementación del vivero agroforestal del cantón El Pan)	250,00
7.3.08.19.03	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos Convenio GPA N ° 134 (Fortalecimiento de las cadenas productivas)	15.517,15
7.3.08.19.04	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos (Proyecto de Fortalecimiento de la Producción Ganadera A)	1.000,00
7.3.08.19.05	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos PAMcD	160,00
7.3.08.19.06	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos EA-CA	26,82
7.3.08.19.07	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos (productivo)	1.050,00
7.3.08.23.01	Egresos para Sanidad Agropecuaria (Proyecto de Fortalecimiento de la Producción Ganadera A)	2.340,00
7.3.08.23.02	Egresos para Sanidad Agropecuaria (productivo)	2.294,00
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>5.184,00</b>
7.3.14.03.01	Mobiliario Comunidades por la Vida	2.000,00
7.3.14.03.02	Mobiliario Vivero (Implementación del vivero agroforestal del cantón El Pan)	840,00
7.3.14.03.03	Mobiliario CDI	1.000,00
7.3.14.04.01	Maquinarias Y Equipo Convenio MIES (EA-CA)	-
7.3.14.04.02	Maquinarias Y Equipo Convenio GPA (Proyecto de Fortalecimiento de la Producción Ganadera A)	90,00

7.3.14.06.01	Herramientas y Equipos Menores (Implementación del vivero agroforestal del cantón El Pan)	160,00
7.3.14.06.02	Herramientas y Equipos Menores (Proyecto de Fortalecimiento de la Producción Ganadera A)	94,00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1.000,00
7.5.01.09	Construcción de Vivero (Implementación del vivero agroforestal del cantón El Pan A)	13.900,00
<b>7.7</b>	<b>GRUPO 7.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>400,00</b>
<b>7.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>	<b>400,00</b>
7.7.02.01.01	Seguros (A)	200,00
7.7.02.01.02	Seguros	200,00
<b>7.8</b>	<b>GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>90.277,85</b>
<b>7.8.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-Transferencias para Inversión al Sector Público</b>	<b>90.277,85</b>
<b>7.8.01.01</b>	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b>	<b>100,00</b>
7.8.01.01.01	Transferencias MIES (Salvos de Convenios)	100,00
<b>7.8.01.02</b>	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)</b>	<b>90.177,85</b>
7.8.01.02.03	Consejo Cantonal De Protección De Derechos	45.000,00
7.8.01.02.04	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (transferencia para inversión ) Bomberos	45.077,85
7.8.01.04.05	Salvos convenios GPA	100,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5.226,00</b>
<b>8.4</b>	<b>GRUPO 4.- GASTO DE CAPITAL</b>	<b>5.226,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-Bienes muebles</b>	<b>5.226,00</b>
8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos (Proyecto de Fortalecimiento de la Producción Ganadera A)	<b>226,00</b>
8.4.01.04.02	Maquinarias y Equipos (comunidades por la vida)	1.000,00
8.4.01.07.01	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos (comunidades por la vida)	4.000,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>620.997,18</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>ÁREA II SERVICIOS SOCIALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 5. JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>VALOR</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>43.992,72</b>
<b>7.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>43.144,72</b>
<b>7.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>32.436,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	32.436,00
7.1.02	<b>SUBGRUPO 2.-REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	4.128,00
7.1.02.03	Decimo tercer sueldo	2.703,00
7.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	1.425,00
<b>7.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.480,72</b>
7.1.06.01	Aporte patronal	3.778,92
7.1.06.02	Fondos de reserva	2.701,80
<b>7.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.-INDEMNIZACIONES</b>	<b>100,00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100,00
<b>7.3</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>848,00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>	<b>60,00</b>
7.3.02.01.01	Transporte	60,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	300,00
<b>7.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 5.-CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>300,00</b>
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	488,00
<b>7.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>448,00</b>
7.3.08.04	Materiales de oficina	40,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	330,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>45.286,22</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>ÁREA III SERVICIOS COMUNALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 1. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO LOCAL</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>VALOR</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>30.015,35</b>
<b>5.1</b>	<b>GRUPO 1. GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>30.015,35</b>
<b>5.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>22.644,00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	22.644,00
<b>5.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>2.847,00</b>
5.1.02.03.01	Decimo tercer sueldo	1.887,00
5.1.02.04.01	Decimo cuarto sueldo	960,00
<b>5.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4524,35</b>
5.1.06.01	Aporte patronal	2638,08
5.1.06.02	Fondos de reserva	1886,28
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>167.223,46</b>
<b>7.1</b>	<b>GRUPO 1. GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>61.478,46</b>
<b>7.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>45.852,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	45.852,00
<b>7.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>5.802,92</b>
7.1.02.03	Decimo tercer sueldo	3.882,92
7.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	1.920,00
<b>7.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</b>	<b>743,00</b>
7.1.05.12	Subrogación	743,00
<b>7.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>9.050,55</b>
7.1.06.01	Aporte patronal	5.428,35
7.1.06.02	Fondos de reserva	3.622,20
<b>7.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.-INDEMNIZACIONES</b>	<b>30,00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	30,00

<b>7.3</b>	<b>GRUPO 7.-BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>	<b>103.345,00</b>
<b>7.3.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>80,00</b>
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones servicio de internet tránsito (A)	80,00
<b>7.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>	<b>970,00</b>
7.3.02.04.01	Edición, impresión, reproducción, publicaciones	700,00
7.3.02.05.01	Logística eventos de capacitación	270,00
<b>7.3.03</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>200,00</b>
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00
<b>7.3.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>13.900,00</b>
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.900,00
7.3.04.18.01	Mantenimiento De Areas Verdes Y Arreglo De Vías Internas (Señalización Vial)	12.000,00
<b>7.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>75.895,00</b>
7.3.06.05.01	Actualización del Catastro Rural del Cantón	10,00
7.3.06.05.02	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) (A)	54.900,00
7.3.06.05.04	Actualización del Plan de Movilidad del Cantón El Pan	10,00
7.3.06.05.07	Estudios Integrado del Potencial Turístico y Recreacional Convenio GPA. No. 088-2025	20.375,00
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	600,00
<b>7.3.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA</b>	<b>1.000,00</b>
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00
<b>7.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.-BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>11.000,00</b>
7.3.08.02.01	Vestuario, lencería y Prendas de Protección (uniformes)	400,00
7.3.08.04	Materiales de oficina	700,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	900,00
7.3.08.11.01	Insumos, Bienes, Materiales para señalización horizontal y vertical	9.000,00

<b>7.3.14</b>	<b>SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>300,00</b>
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	300,00
<b>7.7</b>	<b>GRUPO 7.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2.400,00</b>
<b>7.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>	<b>2.400,00</b>
7.7.02.01.01	Seguros (A)	800,00
7.7.02.01.02	Seguros	1.600,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>
<b>8.4</b>	<b>GRUPO 4.- GASTO DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-Bienes muebles</b>	<b>3.000,00</b>
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	3.000,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>200.238,82</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>ÁREA III SERVICIOS COMUNALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 2. GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS TERRITORIALES</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>VALOR</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>94.619,42</b>
<b>7.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>52.418,00</b>
<b>7.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>40.152,00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	10.812,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	29.340,00
<b>7.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>4.494,16</b>
7.1.02.03	Decimo tercer sueldo	2.570,01
7.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	1.924,15
<b>7.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>1.500,00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1500,00

<b>7.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.-CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.261,84</b>
7.1.06.01	Aporte patronal	3.692,97
7.1.06.02	Fondos de reserva	2.568,87
<b>7.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.-INDEMNIZACIONES</b>	<b>10,00</b>
<b>7.1.07.07</b>	<b>Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones</b>	10,00
<b>7.3</b>	<b>GRUPO 3.-BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>	<b>18.701,42</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>	<b>10.000,00</b>
7.3.02.09.01	Servicio De Aseo, Manejo De Desechos Sólidos Convenio Emac	10.000,00
<b>7.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 5.-CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZACOS</b>	<b>410,00</b>
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	10,00
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	400,00
<b>7.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.-BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>3.679,42</b>
7.3.08.02.01	Vestuario, lencería y Prendas de Protección (uniformes)	707,00
7.3.08.02.02	Prendas de Protección	2.124,42
7.3.08.05	Materiales de Aseo	848,00
<b>7.3.14</b>	<b>SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>612,00</b>
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	612,00
<b>7.3.15</b>	<b>BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES</b>	<b>4.000,00</b>
7.3.15.15	Plantas	4.000,00
<b>7.7</b>	<b>GRUPO 7.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>8.500,00</b>
<b>7.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>1.800,00</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.800,00
<b>7.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>6.700,00</b>
7.7.02.01.01	Seguros (A)	800,00
7.7.02.01.02	Seguros	900,00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	5.000,00

7.8	<b>GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>15.000,00</b>
7.8.01	<b>SUBGRUPO 1.- Transferencias para Inversión al Sector Público</b>	<b>15.000,00</b>
7.8.01.02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)</b>	<b>15.000,00</b>
7.8.01.02.05	Aporte Anual Mancomunidad del Collay	15.000,00
8	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.500,00</b>
8.4	<b>GRUPO 4.- GASTO DE CAPITAL</b>	<b>1.500,00</b>
8.4.01	<b>SUBGRUPO 1.-Bienes muebles</b>	<b>1.500,00</b>
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1.500,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>96.119,42</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>ÁREA III SERVICIOS COMUNALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 3. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Valor</b>
7	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>94.160,57</b>
7.1	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>34.242,57</b>
7.1.01	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>23.108,64</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	10.812,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	12.296,64
7.1.02	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>3.615,72</b>
7.1.02.03	Decimo tercer sueldo	2.175,72
7.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	1.440,00
7.1.05	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>2.000,00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
7.1.06	<b>SUBGRUPO 6.-CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5.292,96</b>
7.1.06.01	Aporte patronal	3.118,14
7.1.06.02	Fondos de reserva	2.174,82

<b>7.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.-INDEMNIZACIONES</b>	<b>225,25</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	225,25
<b>7.3</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>	<b>50.708,00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>GRUPO 3.-SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3.700,00</b>
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	3.500,00
73.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicación( ordenes de movilización)	200,00
<b>7.3.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.-INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>9.260,00</b>
7.3.04.02.01	Edificios, locales y residencias	10,00
7.3.04.03.01	Mobiliarios (Suministro e instalación de Tanque de contacto de Cloro en la planta de Agua Potable)	7.000,00
7.3.04.03.02	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1.000,00
73.04.06	Herramientas	150,00
<b>7.3.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.-ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>1.500,00</b>
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1.000,00
73.05.06	Herramientas	500,00
<b>7.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>16.910,00</b>
<b>7.3.06.05</b>	<b>Estudio y Diseño de Proyectos</b>	<b>16.910,00</b>
7.3.06.05.01	Estudios Definitivos para el Mejoramientos del Sistema de Alcantarillado del Cantón	100,00
7.3.06.05.02	Estudios Definitivos para la Repontenciación del Sistema de Agua Potable de la comunidad de La Nube	15.000,00
7.3.06.09.01	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio (Plantas de Agua Potable)	10,00
7.3.06.09.02	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio (Aguas Residuales)	1.500,00
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	300,00
<b>7.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.-BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>18.838,00</b>
7.3.08.02.01	Vestuario, lencería y Prendas de Protección Uniformes	338,00
7.3.08.02.02	Prendas de Protección	200,00

7.3.08.03	Lubricantes	1.000,00
73.08.04	Materiales de oficina	100,00
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	100,00
7.3.08.11.01	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería para mantenimiento de Infraestructura Pública	2.000,00
7.3.08.11.02	Adquisición de materiales para el Mantenimiento de Redes y Plantas de Aguas Residuales del Cantón	2.000,00
7.3.08.11.03	Adquisición de materiales para arreglos de los Sistemas de Agua en el Cantón.	3.500,00
7.3.08.11.04	Adquisición de Materiales para ampliacion de Redes de Alcantarillado a nivel de cantón	100,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00
7.3.08.19.05	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	9.000,00
<b>7.3.14</b>	<b>SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>500,00</b>
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	500,00
<b>7.5</b>	<b>GRUPO 5.- OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>2.010,00</b>
<b>7.5.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2.010,00</b>
<b>7.5.05.01</b>	<b>Obras De Infraestructura</b>	<b>2.010,00</b>
7.5.05.01.01	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario del cantón	10,00
7.5.05.01.02	Mantenimiento de Plantas de Alcantarillado Sanitario	2.000,00
<b>7.7</b>	<b>GRUPO 7.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>7.200,00</b>
<b>7.7.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>200,00</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	200,00
<b>7.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>7.000,00</b>
7.7.02.01.01	Seguros (A)	3.500,00
7.7.02.01.02	Seguros	3.500,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5.410,00</b>
<b>8.4</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>5.410,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-Bienes Muebles</b>	<b>5.410,00</b>
8.4.01.03.01	Mobiliarios	400,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	10,00

8.4.01.05	Vehículos (motocicleta)	5.000,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>99.570,57</b>

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan</b>		
<b>Dirección Financiera</b>		
<b>ÁREA III SERVICIOS COMUNALES</b>		
<b>SUBPROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>		
<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Valor</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>978.683,72</b>
<b>7.1</b>	<b>GRUPO 1.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>240.212,76</b>
<b>7.1.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>160.333,56</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	42.120,00
7.1.01.06	Salarios unificados	118.213,56
<b>7.1.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>23.262,25</b>
7.1.02.03	Decimo tercer sueldo	13.649,80
7.1.02.04	Decimo cuarto sueldo	9.612,45
<b>7.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>3.464,00</b>
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	3.000,00
7.1.05.12	Subrogación	464,00
<b>7.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- REPORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>33.332,95</b>
7.1.06.01	Aporte patronal	19.689,11
7.1.06.02	Fondos de reserva	13.643,84
<b>7.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>	<b>19.820,00</b>
7.1.01.07	Beneficio por Jubilación	19.470,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	350,00
<b>7.3</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>	<b>250.500,82</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>	<b>40.810,00</b>
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	10,00

7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, etc.	200,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	600,00
7.3.02.55	Combustibles	40.000,00
<b>7.3.03</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>300,00</b>
7.3.03.01	Pasajes al interior	200,00
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	100,00
<b>7.3.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.-INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>60.837,14</b>
7.3.04.02.01	Edificios, locales y residencias (Mantenimiento)	10.000,00
7.3.04.04.01	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	9.000,00
7.3.04.04.02	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación) (A)	8.788,49
7.3.04.05.01	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	6.500,00
7.3.04.05.02	Vehículos (Mantenimiento y Reparación) (A)	6.348,65
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	200,00
7.3.04.25.01	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales (A)	10.000,00
7.3.04.25.02	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	10.000,00
<b>7.3.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.-ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>30,00</b>
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	10,00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	10,00
7.3.05.06	Herramientas (Arrendamiento)	10,00
<b>7.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>48.100,00</b>
7.3.06.04.10	Fiscalización Proyecto Construcción Cubierta Cancha 6 De Noviembre	6.000,00
7.3.06.05.01	Estudios y Diseños Varios Proyectos	100,00
7.3.06.05.02	Estudios definitivos de las vías centrales de la comunidad de la Merced a nivel de Asfalto (A)	15.000,00

7.3.06.05.04	Estudios Definitivos para Proyecto Turístico en el Mirador de Turi, y las comunidades de Santa Teresita y La Dolorosa. (Convenio con la Prefectura)	15.000,00
7.3.06.05.06	Estudios Mejoramiento Vial a nivel de Asfalto de la Via San Vicente - Tina Alta - La Dolorosa.	8.000,00
7.3.06.06.01	Honorarios Profesionales	2.000,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2.000,00
<b>7.3.07.</b>	<b>SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA</b>	<b>250,00</b>
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	250,00
<b>7.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.-BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>99.173,68</b>
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y Otros (uniformes)	2.873,00
7.3.08.02.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y Otros (prendas de protección)	3.500,00
7.3.08.03.01	Lubricantes	4.000,00
7.3.08.03.02	Lubricantes (A)	2.800,68
7.3.08.04	Materiales de Oficina	600,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	200,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200,00
7.3.08.11.01	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería para mantenimiento de infraestructura y estructura Pública	10.000,00
7.3.08.11.02	Adquisición de materiales para intervención en canchas deportivas	4.000,00
7.3.08.11.03	Adquisición de material petreo (Arena, grava, piedra, Base o Subbase)	3.000,00
7.3.08.11.04	Adquisición de Materiales para Instalacion de jardineras y bancas en espacios públicos	2.000,00
7.3.08.11.05	Adquisición de Materiales para mantenimiento de unidades educativas	4.000,00
7.3.08.11.06	Adquisición de madera ecológica WPC (A)	7.000,00
7.3.08.11.08	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería (A)	20.000,00
7.3.08.13.01	Repuestos y Accesorios	35.000,00
<b>7.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>	<b>1.000,00</b>
7.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	1.000,00
<b>7.5</b>	<b>GRUPO 5.- OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>476.377,82</b>

<b>7.5.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</b>	<b>476.377,82</b>
<b>7.5.01.04</b>	<b>Urbanización y Embellecimiento</b>	<b>306.377,82</b>
7.5.01.04.01	Construcción del Estadio Municipal	1,00
7.5.01.04.02	Construcción de Parque Infantil 10 de Agosto del Centro Cantonal	90.000,00
7.5.01.04.04	Construcción Cubierta de Santa Teresita	60.000,00
7.5.01.04.05	Construcción de Area Recreacional en los Bajos de la Plaza 6 de Noviembre	26.000,00
7.5.01.04.06	Construcción De Baterias Sanitarias para el Estadio Municipal del Cantón	10,00
7.5.01.04.08	Construcción de Cubierta en Espacio Frente a la Casa Comunal de San Francisco	10,00
7.5.01.04.09	Ampliación de la Cubierta Comunidad La Dolorosa	10,00
7.5.01.04.13	Construcción Del Mirador De San José, Centro Cantonal (Convenio GPA)	55.426,88
7.5.01.04.14	Construcción del Parque Infantil San Vicente	60.000,00
7.5.01.04.15	Facilidades Turísticas Para el Mirador Turi (Convenio GPA)	14.919,94
<b>7.5.01.08</b>	<b>Hospitales, Centros de Asistencia Social y Salud</b>	<b>170.000,00</b>
7.5.01.08.01	Construcción de Centro de Fisioterapia	110.000,00
7.5.01.08.02	Construcción de la Casa de Grupos Prioritarios en la comunidad de la Merced	60.000,00
<b>7.7</b>	<b>GRUPO 7.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>11.592,32</b>
<b>7.7.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>2.000,00</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2.000,00
<b>7.7.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>9.592,32</b>
7.7.02.01.01	Seguros (A)	3.592,32
7.7.02.01.02	Seguros	6.000,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>202.100,00</b>
<b>8.4</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>202.100,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES</b>	<b>187.100,00</b>
8.4.01.03.01	Mobiliario	400,00
8.4.01.03.02	Adquisición de Encofrado metálico para pozos de revisión, muros y bordillos de vereda	3.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (concretera de 1 saco)	2.500,00

8.4.01.05	Vehículos (Volquetes Crédito BDE)	180.000,00
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos (LAPTOP y computadora de escritorio)	1.200,00
<b>8.4.03</b>	<b>SUBGRUPO 3.-EXPROIACIONES BIENES</b>	<b>15.000,00</b>
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación) (A)	15.000,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>1.180.783,72</b>

Dirección Financiera		
Programa 1. Gastos comunes de la entidad		
SUBPROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
Partida Presupuestaria	Denominación	VALOR
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>14.000,00</b>
<b>5.8</b>	<b>GRUPO 8.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.000,00</b>
<b>5.8.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>14.000,00</b>
<b>5.8.01.01</b>	<b>Al Gobierno Central</b>	<b>8.000,00</b>
5.8.01.01.01	Aporte del 5 por mil al Gobierno Central	8.000,00
<b>5.8.01.02</b>	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b>	<b>6.000,00</b>
5.8.01.02.01	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	6.000,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>14.000,00</b>

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pan		
Dirección Financiera		
PRESUPUESTO AÑO 2026		
SUBPROGRAMA 2. SERVICIO DE LA DEUDA		
PARTIDA PRESUPUESTARÍA	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10,00</b>
<b>5.6</b>	<b>GRUPO 6.- GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10,00</b>
<b>5.6.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>10,00</b>
<b>5.6.02.01</b>	<b>SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>10,00</b>
5.6.02.01.10	Intereses Al Sector Público Financiero	10,00

9	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>25.010,00</b>
9.6	<b>GRUPO 6.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>10,00</b>
9.6.02	<b>SUBGRUPO 2.-DEUDA INTERNA</b>	<b>10,00</b>
9.6.02.01	<b>Al Sector Público Financiero</b>	<b>10,00</b>
9.6.02.01.10	Al Sector Público Financiero	10,00
9.7	<b>GRUPO 7.- PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>25.000,00</b>
9.7.01	<b>SUBGRUPO 1.-DEUDA FLOTANTE</b>	<b>25.000,00</b>
9.7.01.01	Cuentas Por Pagar Años Anteriores	25.000,00
	<b>TOTAL DEL SUBPROGRAMA</b>	<b>25.020,00</b>

### ASIGNACIÓN DEL 10 % A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado, si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

### JUSTIFICACIÓN DEL 10% PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

<b>CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS</b>	
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>VALOR</b>
IMPUESTOS	91.752,47
TASAS	23.766,00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	12.874,48
<b>TOTAL TRIBUTARIOS</b>	<b>128.392,95</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>VALOR</b>
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	33.300,00
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	4.920,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.511,26
OTROS INGRESOS	10.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.013.068,57
<b>TOTAL NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.333.799,98</b>

Elaboración: Directora Financiera

**DETALLE DE ASIGNACIÓN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

Ítem	Proyecto	Valor asignado		%
		Remuneraciones	Bienes Servicios Obra / Inversión	
1	SERVICIOS DESARROLLO INFANTIL CDI "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL PARAÍSO"	\$ 31.483,19	\$ 50.789,82	<b>17.96%</b>
2	PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODALIDAD: ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	\$ 11.644,40	\$ 7.180,00	
3	PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA	\$ 15.661,99	\$ 1.325,00	
4	PROYECTO DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES" MODALIDAD: ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN	\$ 13.059,88	\$ 36.407,30	
5	KITS ALIMENTICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL CANTÓN EL PAN		\$ 43.200,00	
6	COLONIAS VACACIONALES	\$ -	\$ 8.350,00	
7	COMUNIDADES POR LA VIDA CONVENIO No. 101-2025	\$ -	\$ 20.400,00	
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 71.849,47</b>	<b>\$ 167.652,12</b>	
<b>Total</b>			<b>\$ 239.501,59</b>	

**Elaboración:** Dirección Financiera

**Fuente:** POA Dirección de Promoción Social

### RESUMEN DE INGRESOS PRESUPUESTO 2026

DETALLE	TOTAL	%
INGRESOS CORRIENTES	449.104,21	15,87
INGRESOS DE CAPITAL	1.325.890,88	46,86
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.054.660,41	37,27
<b>TOTALES</b>	<b>\$. 2.829.655,50</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Directora Financiera

### RESUMEN DE EGRESOS PRESUPUESTO 2026

DETALLE	VALOR	%
GASTO CORRIENTE	\$573.184,92	20,256%
INVERSIÓN	\$2.231.460,58	78,860%
GASTO DE FINANCIAMIENTO	\$25.010,00	0,88%
<b>TOTALES</b>	<b>\$2.829.655,50</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Directora Financiera

### ENTIDADES ADSCRITAS

ITEM	CONCEPTO	TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2026
1	CUERPO DE BOMBEROS	45.077,85
2	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	45.000,00
3	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	45.286,22
4	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	29.346,97

Elaboración: Directora Financiera

## **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS**

**Art. 1.-** Corresponde a los directores departamentales, coordinadores, jefes, analistas y demás funcionarios del GAD Municipal del cantón El Pan, la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

**Art. 2.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos se recaudarán directamente por la administración financiera, a través de los diferentes medios disponibles por la entidad municipal, no podrá emplearse otro sistema o medio de recaudación, que no sea aprobado por la administración municipal.

**Art. 3.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y sub cuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, de acuerdo a la normativa legal vigente para el efecto.

**Art. 4.-** Los ingresos para los que no se hubieren previsto partidas específicas se lo hará en la cuenta de Ingresos no especificados, para lo que se crearán auxiliares contables para conocer el detalle de su procedencia.

**Art. 5.-** Los títulos de crédito se emitirán por la jefatura de rentas, los mismos que deberán ser legalizados. En caso necesario podrán usar fax símil.

**Art. 6.-** Las especies valoradas, deberán ser emitidas de acuerdo a lo establecido en las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

**Art. 7.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad, cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposición expresa de la Ley.

**Art. 8.-** Los recursos financieros que se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la municipalidad, conforme la normativa legal vigente, siendo de responsabilidad de la Tesorería Municipal su cabal cumplimiento.

**Art. 9.-** Por concepto de gastos administrativos, el municipio retendrá un 10% de las recaudaciones de los fondos ajenos.

**Art. 10.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer

obligaciones, sin que coste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

**Art. 11.-** Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente modificación presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

**Art. 12.-** El Director/a Financiero se reunirá con el señor alcalde y le informará sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las mismas; bajo prevenciones de ley.

**Art. 13.-** No se considera total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y sus cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el alcalde determinará las prioridades de realizar gastos, sujetándose a las normas y disposiciones legales.

**Art. 14.-** Todos los pagos efectuará el Tesorero Municipal, mediante el Sistema de Pagos Interbancarios o a favor del interesado o su representante legal, así como también los pagos de sueldos y salarios que serán transferidos directamente desde el Banco Central del Ecuador a cada una de las cuentas de los beneficiarios, según lo establecido en el reglamento para el pago de remuneraciones de los servidores públicos, a través del sistema de pagos interbancarios del Banco Central del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 130 del 22 de julio del 2003.

**Art. 15.-** Se establece un fondo de Caja Chica por un monto de \$. 300.00, para satisfacer pagos urgentes de acuerdo a la Ordenanza municipal vigente.

**Art. 16.-** Las autoridades y servidores municipales, que, sin estar legalmente autorizados para ordenar pagos, lo hicieren serán solidariamente responsables con el Director/a Financiero y el Tesorero Municipal por el uso indebido de los fondos.

**Art. 17.-** Toda orden de pago emitida por la máxima autoridad, deberá ser revisada por la Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería Municipal, quienes luego de la revisión darán paso al trámite de pago respectivo; caso contrario lo objetarán u observarán según corresponda.

**Art. 18.-** Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán a la normativa legal vigente.

**Art. 19.-** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores concejales se establecerá de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y de acuerdo a la Ordenanza municipal vigente.

**Art. 20.-** El alcalde autorizará el gasto de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para la programación, compra y provisión de bienes, teniendo facultad para disponer hasta por el monto establecido para las adjudicaciones previsto en la Ley Orgánica de Contratación Pública, monto que está en función del Presupuesto General del Estado.

**Art. 21.-** El Guardalmacén revisará la calidad de los bienes recibidos antes de su recepción e ingreso a bodega; y será pecuniariamente responsable, bajo prevenciones de ley, de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte de los mismos.

**Art. 22.-** La Comisaría Municipal tiene justificación y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón en contravención a normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, ambiente, construcciones, vía pública entre otros de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Art. 23.-** En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, el GAD Municipal se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás Normas y Disposiciones Legales vigentes.

#### **DISPOSICIÓN EN COMÚN**

**Art. 24.-** La presente Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Pan, entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el alcalde.

Dado en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal del cantón El Pan a los .....

Lcdo. Wilson Román Ramírez Rivas

**ALCALDE DEL CANTÓN EL PAN**

Ab. Mónica Contreras Villavicencio

**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

# C) ANEXOS

**Anexo N ° 1**

**DISTRIBUTIVO DE**

**SUELDOS Y SALARIOS**

**AÑO 2026**

N°	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN O CARGO	N° Empleados	N° Meses	RMU O SAL. MES	RMU O SAL. AÑO 2026	DÉCIMO III REMUNERACIÓN	DÉCIMO IV REMUNERACIÓN	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL AÑO 2026	FONDOS DE RESERVA MENSUAL	FONDOS DE RESERVA AÑO 2026	TOTAL GENERAL
<b>PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL REMUNERACIÓN</b>													
01	5.1.01.05.01.130	Alcalde	1	12	2.783,00	33.396,00	2.783,00	480,00	324,22	3.890,64	231,82	2.781,84	43.331,48
02	5.1.01.05.01.131	Concejal del Cantón	1	12	1.252,35	15.028,20	1.252,35	480,00	145,90	1.750,80	104,32	1.251,84	19.763,19
03	5.1.01.05.01.132	Concejal del Cantón	1	12	1.252,35	15.028,20	1.252,35	480,00	145,90	1.750,80	104,32	1.251,84	19.763,19
04	5.1.01.05.01.133	Concejal del Cantón	1	12	1.252,35	15.028,20	1.252,35	480,00	145,90	1.750,80	104,32	1.251,84	19.763,19
05	5.1.01.05.01.134	Concejal del Cantón	1	12	1.252,35	15.028,20	1.252,35	480,00	145,90	1.750,80	104,32	1.251,84	19.763,19
06	5.1.01.05.01.135	Concejal del Cantón	1	12	1.252,35	15.028,20	1.252,35	480,00	145,90	1.750,80	104,32	1.251,84	19.763,19
07	5.1.01.05.01.139	Procurador Sindico	1	12	1.676,00	20.112,00	1.676,00	480,00	195,26	2.343,12	139,61	1.675,32	26.286,44
08	5.1.01.05.01.140	Coordinador de Comunicación Social	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	480,00	141,20	1.694,40	100,96	1.211,52	19.141,92
09	5.1.01.05.01.141	Coordinadora de Talento Humano	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	480,00	141,20	1.694,40	100,96	1.211,52	19.141,92
10	5.1.01.05.01.149	Secretaria General y del l. Concejo	1	12	1.100,00	13.200,00	1.100,00	480,00	128,15	1.537,80	91,63	1.099,56	17.417,36
11	5.1.01.05.04	Jefe de Compras Públicas	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
12	5.1.01.05.01.100	Guardalmacén	1	12	817,00	9.804,00	817,00	480,00	95,18	1.142,16	68,06	816,72	13.059,88
13	5.1.01.05.05	Auxiliar de Servicios	1	12	500,00	6.000,00	500,00	480,00	58,25	699,00	41,65	499,80	8.178,80
14	5.1.01.05.01.154	Analista de Sistemas	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
<b>SUBTOTAL</b>			<b>14</b>		<b>17.363,75</b>	<b>208.365,00</b>	<b>17.363,75</b>	<b>6.720,00</b>	<b>2.022,91</b>	<b>24.274,80</b>	<b>1.446,39</b>	<b>17.356,68</b>	<b>274.080,23</b>

PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL SALARIO													
01	5.1.01.05.106	Chofer de Alcaldía	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1</b>		<b>581,19</b>	<b>6.974,28</b>	<b>581,19</b>	<b>480,00</b>	<b>70,62</b>	<b>847,44</b>	<b>48,41</b>	<b>580,92</b>	<b>9.463,83</b>
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>15</b>		<b>17.944,94</b>	<b>215.339,28</b>	<b>17.944,94</b>	<b>7.200,00</b>	<b>2.093,53</b>	<b>25.122,25</b>	<b>1.494,80</b>	<b>17.937,60</b>	<b>283.544,06</b>

PROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA REMUNERACIÓN													
01	5.1.01.05.01.142	Directora Financiera	1	12	1.676,00	20.112,00	1.676,00	480,00	195,26	2.343,12	139,61	1.675,32	26.286,44
02	5.1.01.05.01.101	Contador General	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
03	5.1.01.05.01.150	Auxiliar Contable	1	12	622,00	7.464,00	622,00	480,00	72,46	869,52	51,81	621,72	10.057,24
04	5.1.01.05.01.143	Tesorería	1	12	986,00	11.832,00	986,00	480,00	114,87	1.378,44	82,13	985,56	15.662,00
05	5.1.01.05.01.151	Analista de Rentas	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
06		Recaudador/a	0	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07		Secretaria/o de la Dirección Financiera	0	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			<b>5</b>		<b>5.086,00</b>	<b>61.032,00</b>	<b>5.086,00</b>	<b>2.400,00</b>	<b>592,53</b>	<b>7.110,36</b>	<b>423,65</b>	<b>5.083,80</b>	<b>80.712,16</b>

PROGRAMA III. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA REMUNERACIÓN													
01	5.1.01.05.01.155	Funcionario Sancionador	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
02		Funcionario Sustanciador	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL JUST. POL. Y VIGILANCIA</b>			<b>1</b>		<b>901,00</b>	<b>10.812,00</b>	<b>901,00</b>	<b>480,00</b>	<b>104,97</b>	<b>1.259,64</b>	<b>75,05</b>	<b>900,60</b>	<b>14.353,24</b>

PROGRAMA IV. OTROS SERVICIOS SOCIALES REMUNERACIÓN													
01	7.1.01.05.01.144	Directora de Promoción Social	1	12	1.676,00	20.112,00	1.676,00	480,00	195,26	2.343,12	139,61	1.675,32	26.286,44

<b>SUBTOTAL</b>			<b>1</b>		<b>1.676,00</b>	<b>20.112,00</b>	<b>1.676,00</b>	<b>480,00</b>	<b>195,26</b>	<b>2.343,12</b>	<b>139,61</b>	<b>1.675,32</b>	<b>26.286,44</b>
<b>PROGRAMA IV. SERVICIOS PERSONAL POR CONTRATO MIES - GAD (CDI) REMUNERACIÓN</b>													
01	7.1.01.05.01.156	Educadora de Centro de Desarrollo Infantil 1	1	12	480,00	5.760,00	480,00	480,00	55,92	671,04	39,98	479,76	7.870,80
02	7.1.01.05.01.157	Educadora de Centro de Desarrollo Infantil 2	1	12	480,00	5.760,00	480,00	480,00	55,92	671,04	39,98	479,76	7.870,80
03	7.1.01.05.01.158	Educadora de Centro de Desarrollo Infantil 3	1	12	480,00	5.760,00	480,00	480,00	55,92	671,04	39,98	479,76	7.870,80
04	7.1.01.05.01.159	Educadora de Centro de Desarrollo Infantil 4	1	12	480,00	5.760,00	480,00	480,00	55,92	671,04	39,98	479,76	7.870,80
<b>SUBTOTAL</b>			<b>4</b>		<b>1.920,00</b>	<b>23.040,00</b>	<b>1.920,00</b>	<b>1.920,00</b>	<b>223,68</b>	<b>2.684,16</b>	<b>159,92</b>	<b>1.919,04</b>	<b>31.483,20</b>
<b>PROGRAMA IV. SERVICIOS PERSONAL POR CONTRATO MIES - GAD (TÉCNICOS) REMUNERACIÓN</b>													
01	7.1.01.05.01.160	Técnico/a del Proyecto de Atención a Personas Adultas Mayores con Discapacidad - Promotor Social	1	12	986,00	11.832,00	986,00	480,00	114,87	1.378,44	82,13	985,56	15.662,00
02	7.1.01.05.01.161	Técnico/a del Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad, modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad	1	12	733,00	8.796,00	733,00	480,00	85,40	1.024,80	61,06	610,60	11.644,40

03	7.1.01.05.01.162	Técnico/a del Proyecto de Atención al Adulto mayor, Modalidad (ES-EA)	1	12	817,00	9.804,00	817,00	480,00	95,18	1.142,16	68,06	816,72	13.059,88
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3</b>		<b>2.536,00</b>	<b>30.432,00</b>	<b>2.536,00</b>	<b>1.440,00</b>	<b>295,45</b>	<b>3.545,40</b>	<b>211,25</b>	<b>2.412,88</b>	<b>40.366,28</b>
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>8</b>		<b>6.132,00</b>	<b>73.584,00</b>	<b>6.132,00</b>	<b>3.840,00</b>	<b>714,39</b>	<b>8.572,68</b>	<b>510,78</b>	<b>6.007,24</b>	<b>98.135,93</b>

<b>PROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD REMUNERACIÓN</b>													
01	5.1.01.05.01.152	Registrador de la Propiedad	1	12	1.676,00	20.112,00	1.676,00	480,00	195,26	2.343,12	139,61	1.675,32	26.286,44
<b>TOTAL REGISTRADOR PROPIEDAD</b>			<b>1</b>		<b>1.676,00</b>	<b>20.112,00</b>	<b>1.676,00</b>	<b>480,00</b>	<b>195,26</b>	<b>2.343,12</b>	<b>139,61</b>	<b>1.675,32</b>	<b>26.286,44</b>

<b>PROGRAMA VI. JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS REMUNERACIÓN</b>													
01	7.1.01.05.01.136	Miembro de la Junta Cantonal de Protección de derechos	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
02	7.1.01.05.01.137	Miembro de la Junta Cantonal de Protección de derechos	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
03	7.1.01.05.01.138	Miembro de la Junta Cantonal de Protección de derechos	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
<b>TOTAL JUNTA CANTONAL</b>			<b>3</b>		<b>2.703,00</b>	<b>32.436,00</b>	<b>2.703,00</b>	<b>1.440,00</b>	<b>314,91</b>	<b>3.778,92</b>	<b>225,15</b>	<b>2.701,80</b>	<b>43.059,72</b>

<b>PROGRAMA VII. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL REMUNERACIÓN</b>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

01	7.1.01.05.01.145	Director de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial	1	12	1.676,00	20.112,00	1.676,00	480,00	195,26	2.343,12	139,61	1.675,32	26.286,44
02		Coordinador de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	7.1.01.05.01.102	Jefe de Avalúos y Catastros	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
04	7.1.01.05.002	Cadenero	1	12	622,00	7.464,00	622,00	480,00	72,46	869,52	51,81	621,72	10.057,24
05	7.1.01.05.01.163	Secretaria/o de Planificación	1	12	622,00	7.464,00	622,00	480,00	72,46	869,52	51,81	362,67	9.798,18
06	7.1.01.05.01.146	Coordinador de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	480,00	141,20	1.694,40	100,96	1.211,52	19.141,92
07	7.1.01.05.01.103	Digitador de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	1	12	675,00	8.100,00	675,00	480,00	78,64	943,68	56,23	674,76	10.873,44
<b>TOTAL DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN</b>			<b>6</b>		<b>5.708,00</b>	<b>68.496,00</b>	<b>5.708,00</b>	<b>2.880,00</b>	<b>664,99</b>	<b>7.979,88</b>	<b>475,47</b>	<b>5.446,59</b>	<b>90.510,47</b>

**PROGRAMA VIII. HIGIENE AMBIENTAL REMUNERACIÓN**

01	7.1.01.05.01.104	Jefe de Gestión Ambiental	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1</b>		<b>901,00</b>	<b>10.812,00</b>	<b>901,00</b>	<b>480,00</b>	<b>104,97</b>	<b>1.259,64</b>	<b>75,05</b>	<b>900,60</b>	<b>14.353,24</b>

**PROGRAMA VIII. HIGIENE AMBIENTAL SALARIO**

01	7.1.01.05.01.107	Trabajador de limpieza	1	12	522,00	6.264,00	522,00	480,00	63,42	761,04	43,48	521,76	8.548,80
----	------------------	------------------------	---	----	--------	----------	--------	--------	-------	--------	-------	--------	----------

02	7.1.01.05.01.108	Trabajadora de limpieza	1	12	522,00	6.264,00	522,00	480,00	63,42	761,04	43,48	521,76	8.548,80
03	7.1.01.05.01.109	Jardinero	1	12	500,00	6.000,00	500,00	480,00	60,75	729,00	41,65	499,80	8.208,80
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>		<b>1.544,00</b>	<b>18.528,00</b>	<b>1.544,00</b>	<b>1.440,00</b>	<b>187,59</b>	<b>2.251,08</b>	<b>128,61</b>	<b>1.543,32</b>	<b>25.306,40</b>
<b>TOTAL HIGIENE AMBIENTAL</b>			<b>4</b>		<b>2.445,00</b>	<b>29.340,00</b>	<b>2.445,00</b>	<b>1.920,00</b>	<b>292,56</b>	<b>3.510,72</b>	<b>203,65</b>	<b>2.443,92</b>	<b>39.659,64</b>

**PROGRAMA IX. AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN REMUNERACIÓN**

01	7.1.01.05.01.153	Analista de Agua Potable y Alcantarillado	1	12	901,00	10.812,00	901,00	480,00	104,97	1.259,64	75,05	900,60	14.353,24
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1</b>		<b>901,00</b>	<b>10.812,00</b>	<b>901,00</b>	<b>480,00</b>	<b>104,97</b>	<b>1.259,64</b>	<b>75,05</b>	<b>900,60</b>	<b>14.353,24</b>

**PROGRAMA IX. AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN SALARIO**

01	7.1.01.05.01.110	Trabajador (Operador de agua potable y alcantarillado)	1	12	524,72	6.296,64	524,72	480,00	63,75	765,00	43,71	524,52	8.590,88
02	7.1.01.05.01.111	Auxiliar de agua potable y alcantarillado	1	12	500,00	6.000,00	500,00	480,00	60,75	729,00	41,65	499,80	8.208,80
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2</b>		<b>1.024,72</b>	<b>12.296,64</b>	<b>1.024,72</b>	<b>960,00</b>	<b>124,50</b>	<b>1.494,00</b>	<b>85,36</b>	<b>1.024,32</b>	<b>16.799,68</b>
<b>TOTAL GESTIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			<b>3</b>		<b>1.925,72</b>	<b>23.108,64</b>	<b>1.925,72</b>	<b>1.440,00</b>	<b>229,47</b>	<b>2.753,64</b>	<b>160,41</b>	<b>1.924,92</b>	<b>31.152,92</b>

**PROGRAMA X. OTROS SERVICIOS COMUNALES REMUNERACIÓN**

01	7.1.01.05.01.147	Director de Obras Públicas	1	12	1.676,00	20.112,00	1.676,00	480,00	195,26	2.343,12	139,61	1.675,32	26.286,44
02	7.1.01.05.01.148	Coordinador de Obras Públicas	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	480,00	141,20	1.694,40	100,96	1.211,52	19.141,92

03	7.1.01.05.01.105	Secretario de Obras Públicas	1	12	622,00	7.464,00	622,00	480,00	72,46	869,52	51,81	621,72	10.057,24
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3</b>		<b>3.510,00</b>	<b>42.120,00</b>	<b>3.510,00</b>	<b>1.440,00</b>	<b>408,92</b>	<b>4.907,04</b>	<b>292,38</b>	<b>3.508,56</b>	<b>55.485,60</b>

PROGRAMA X. OTROS SERVICIOS COMUNALES SALARIO													
01	7.1.01.05.01.112	Chofer NESTOR CHOCHO	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
02	7.1.01.05.01.113	Chofer LUIS MARISCAL	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
03	7.1.01.05.01.114	Chofer JORGE SIGUENZA	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
04	7.1.01.05.01.115	Chofer volquete KLINGER LOJA	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
05	7.1.01.05.01.116	Chofer volquete FAUSTO LOJANO	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
06	7.1.01.05.01.117	Chofer Camión FAUSTO TAPIA	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
07	7.1.01.05.01.118	Chofer Recolector de Basura OMAR CAJAMARCA	1	12	581,19	6.974,28	581,19	480,00	70,62	847,44	48,41	580,92	9.463,83
08	7.1.01.05.01.119	Operador Retroexcavadora CARLOS CARCHI	1	12	686,97	8.243,64	686,97	480,00	83,47	1.001,64	57,22	686,64	11.098,89
09	7.1.01.05.01.120	Operador Excavadora CARLOS BALAREZO	1	12	686,97	8.243,64	686,97	480,00	83,47	1.001,64	57,22	686,64	11.098,89
10	7.1.01.05.01.121	Operador Rodillo CARLOS ALI	1	12	686,97	8.243,64	686,97	480,00	83,47	1.001,64	57,22	686,64	11.098,89
11	7.1.01.05.01.122	Operador Motoniveladora FELIX LOPEZ	1	12	686,97	8.243,64	686,97	480,00	83,47	1.001,64	57,22	686,64	11.098,89

1 2	7.1.01.05.01.12 3	Trabajador HERMEL FLORES	1	12	534,92	6,419 ,04	534,92	480,00	64,99	779,88	44,56	534,72	8.748,56
1 3	7.1.01.05.01.12 4	Obrero OSWALDO SEGARRA	1	12	500,00	6,000 ,00	500,00	480,00	60,75	729,00	41,65	499,80	8.208,80
1 4	7.1.01.05.01.12 5	Obrero MARCO JARA	1	12	500,00	6,000 ,00	500,00	480,00	60,75	729,00	41,65	499,80	8.208,80
1 5	7.1.01.05.01.12 6	Obrero JUAN BERMEO	1	12	500,00	6,000 ,00	500,00	480,00	60,75	729,00	41,65	499,80	8.208,80
1 6	7.1.01.05.01.12 7	Obrero JOSÉ LUIS CÓRDOVA	1	12	500,00	6,000 ,00	500,00	480,00	60,75	729,00	41,65	499,80	8.208,80
1 7	7.1.01.05.01.12 8	Albañil HUMBERTO GALARZA	1	12	500,00	6,000 ,00	500,00	480,00	60,75	729,00	41,65	499,80	8.208,80
1 8	7.1.01.05.01.12 9	Chofer Volquete	1	10	581,19	5,811 ,90	484,33	400,00	70,62	706,20	48,41	484,10	7.886,53
<b>SUBTOTAL</b>			<b>19</b>		<b>10.432,3 2</b>	<b>124,0 25,46</b>	<b>10.335,46</b>	<b>8.560,00</b>	<b>1.267,58</b>	<b>15.069, 72</b>	<b>868,97</b>	<b>10.330,8 2</b>	<b>168.321,46</b>
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			<b>22</b>		<b>13.942,3 2</b>	<b>166,1 45,46</b>	<b>13.845,46</b>	<b>10.000,00</b>	<b>1.676,49</b>	<b>19.976, 76</b>	<b>1.161,36</b>	<b>13.839,3 8</b>	<b>223.807,07</b>
<b>TOTAL GENERAL EN REMUNERACIONES Y SALARIOS 2026</b>					<b>58.463,9 8</b>	<b>700,4 05,38</b>	<b>58.367,12</b>	<b>32.080,00</b>	<b>6.879,10</b>	<b>82.407, 98</b>	<b>4.869,93</b>	<b>57.961,1 9</b>	<b>931.221,63</b>

<b>Explicación de dígitos partida individual:</b>	
<b>5.1.01.05</b>	Corresponde a la partida general
<b>7.1.01.05</b>	Corresponde a la partida general
5.1.01.05.01 7.1.01.05.01	La secuencia <b>01</b> denota la figura del puesto; Nombramiento Permanente, Código de Trabajo, Periodo Fijo, Libre Nombramiento y Remoción, Nombramiento Provisional, Contrato de Servicios Ocasionales
5.1.01.05.01.100... 7.1.01.05.01.100...	La secuencia del 100 en adelante corresponde al número individual asignado a cada cargo
5.1.01.05.04 5.1.01.05.05 7.1.01.05.002	Partida individual puesto Jefe de Compras Públicas Partida individual puesto Auxiliar de Servicios Partida individual puesto Cadenero

**Fuente:** Distributivo de Sueldos y Salarios

**Elaboración:** Coordinación de Talento Humano

## **Anexo N ° 2**

# **CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS PRESUPUESTO AÑO 2026**

## ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS PRESUPUESTO AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2022	2023	2024	2023-2022	2024-2023	PROMEDIO	REC. EFECTIVA JUNIO 2025	PROM+RECAUDACIÓN EFECTIVA 2025	INGRESOS 2026*	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RECAUDACIÓN A LA FECHA PARA ESTIMAR INGRESOS 2026
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía	2.504,35	297,66	767,47	-2.206,69	469,81	-868,44	212,24	-656,20	800,00	Art. 236 COOTAD
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	11.799,42	10.621,59	11.541,23	-1.177,83	919,64	-129,10	11.658,84	11.529,75	23.507,86	Ordenanza que Regula la formación de los catastros prediales y rurales, la determinación y administración y recaudación del impuesto a los cobros de los predios urbanos y rurales para el bienio 2024-2025
1.1.02.02.01	A Los Predios Rústicos	6.850,31	7.001,23	7.643,14	150,92	641,91	396,42	8.040,65	8.437,07	28.703,08	
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	21.097,47	24.088,24	22.421,15	2.990,77	-1.667,09	661,84	19.375,91	20.037,75	24.500,00	Art. 236 COOTAD
1.1.02.06	De Alcabalas	9.098,63	7.298,05	8.009,85	-1.800,58	711,80	-544,39	7.198,15	6.653,76	8.100,00	Art. 236 COOTAD
1.1.02.07	A Los Activos Totales	0,00	360,69	205,14	360,69	-155,55	102,57	227,59	330,16	350,00	Art. 236 COOTAD
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	1.514,91	2.574,94	1.688,51	1.060,03	-886,43	86,80	1.998,47	2.085,27	5.791,53	Art. 236 COOTAD
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	115,00	214,80	182,20	99,80	-32,60	33,60	225,60	259,20	300,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.07	Venta De Bases	3.317,13	1.498,89	5.853,19	-1.818,24	4.354,30	1.268,03	858,00	2.126,03	2.300,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.08	Prestación De Servicios	11.937,75	1.828,29	2.232,22	-10.109,46	403,93	-4.852,77	6.615,22	1.762,46	2.500,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	21.980,00	4.465,00	1.625,00	-17.515,00	-2.840,00	-10.177,50	300,00	-9.877,50	500,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.11.01	Duplicado De Matrícula	20.284,00	2.420,00	1.056,00	-17.864,00	-1.364,00	-9.614,00	132,00	-9.482,00	200,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.11.02	Sticker De Revisión Vehicular	9.180,00	1.705,00	355,00	-7.475,00	-1.350,00	-4.412,50	95,00	-4.317,50	400,00	Art. 236 COOTAD

1.3.01.11.03	Duplicado De Sticker Revisión Vehicular	55,00	5,00	0	-50,00	-5,00	-27,50	0,00	-27,50	20,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.11.04	Certificado Único Vehicular	37,50	30,00	0	-7,50	-30,00	-18,75	0,00	-18,75	20,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.11.05	Sticker De Matriculación Vehicular	5.508,00	1.047,00	96,00	-4.461,00	-951,00	-2.706,00	3,00	-2.703,00	6,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.16.01	Tasa Por Servicio De Recolección De Basura Y Aseo Publico	2.037,11	5.129,29	5.548,64	3.092,18	419,35	1.755,77	2.970,18	4.725,95	5.600,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	91,35	93,99	37,06	2,64	-56,93	-27,15	325,05	297,91	400,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	2.851,30	2.505,90	1.932,00	-345,40	-573,90	-459,65	1.410,00	950,35	2.000,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.31	Contribución Predial A Favor De Los Cuerpos De Bomberos	3.529,55	0,00	0,00	-3.529,55	0,00	-1.764,78	2.416,80	652,03	0,00	No constituyen ingresos propios, representan fondos de terceros
1.3.01.99.01	Tasa Bienes Mostrencos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	Art. 236 COOTAD
1.3.01.99.08	Especies Fiscales Timbres, Formularios, Etc	4.512,80	2.812,70	3.304,90	-1.700,10	492,20	-603,95	1.880,04	1.276,09	3.500,00	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.01	Construcción De Aceras A Nivel De Adoquinado Y Obras Básicas En La Av. Paute	962,69	687,45	0,00	-275,24	-687,45	-481,35	0,00	-481,35	0,00	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.02	Construcción De Bordillos, Veredas, Adoquinado, Y Obras Hidrosanitarias En La Prolongación De La Calle Camilo Ponce	2.007,60	1.775,25	1.961,94	-232,35	186,69	-22,83	0,00	-22,83	2.746,88	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.03	Construcción De Bordillos, Veredas, Y Obras Hidrosanitarias Y Adoquinado En La Calle Velasco Ibarra	804,22	0,00	0,00	-804,22	0,00	-402,11	0,00	-402,11	0,00	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.04	Construcción De Adoquinado, Muro, Veredas Y Bordillos Y Obras Hidrosanitarias Y Adoquinado En La Calle Guayaquil	1.521,61	1.452,93	0,00	-68,68	-1.452,93	-760,81	0,00	-760,81	0,00	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.05	Construcción De Bordillos, Veredas, Obras Hidrosanitarias Y Pavimento Rígido En La Calle Daniel Palacios	2.052,09	2.067,87	118,49	15,78	-1.949,38	-966,80	675,88	-290,92	703,62	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.06	Construcción De Bordillos, Veredas, Obras Hidrosanitarias En La Calle Gonzalo Córdova	1.432,30	1.204,04	0,00	-228,26	-1.204,04	-716,15	0,00	-716,15	0,00	Art. 236 COOTAD

1.3.04.08.07	Construcción De Bordillos, Adoquinado Y Obras Hidrosanitarias En La Calle Quito	592,73	0,00	0,00	-592,73	0,00	-296,37	0,00	-296,37	2.483,46	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.08	Mejoramiento De Obras Hidrosanitarias Construcción De Veredas En La Calle Azuay, Amazonas, Severo Mata	1.544,09	891,49	1.135,18	-652,60	243,69	-204,46	1.272,50	1.068,05	2.434,42	Art. 236 COOTAD
1.3.04.08.10	Contribución Por Mejoramiento Del Parque Central Albino Del Curto	3.692,36	2.398,69	2.990,12	-1.293,67	591,43	-351,12	3.755,56	3.404,44	4.506,10	Art. 236 COOTAD
1.3.04.09.01	Construcción De Alcantarillado Combinado En La Calle Guayaquil	384,25	419,52	527,31	35,27	107,79	71,53	0,00	71,53	0,00	Art. 236 COOTAD
1.3.04.09.02	Construcción De Alcantarillado Sanitario En La Calle Padre Adolfo Clavijo	382,89	323,53	0,00	-59,36	-323,53	-191,45	0,00	-191,45	0,00	Art. 236 COOTAD
1.3.04.09.16	Contribución De Obra Hidrosanitaria, Verdes Adoquinado De La Prolongación De La Calle Camilo Ponce (Sector Mercado)	2.927,46	2.410,41	0,00	-517,05	-2.410,41	-1.463,73	0,00	-1.463,73	0,00	Art. 236 COOTAD
1.4.03.01	Agua Potable	18.631,96	19.648,08	18.019,87	1.016,12	-1.628,21	-306,05	10.212,56	9.906,52	20.000,00	Art. 236 COOTAD
1.4.03.03	Alcantarillado	2.248,09	2.259,21	2.176,61	11,12	-82,60	-35,74	1.198,85	1.163,11	2.300,00	Art. 236 COOTAD
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	17.582,00	10.670,00	10.837,00	-6.912,00	167,00	-3.372,50	9.788,00	6.415,50	11.000,00	Art. 236 COOTAD
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias-Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	950,41	1.437,49	746,75	487,08	-690,74	-101,83	333,50	231,67	900,00	Art. 236 COOTAD
1.7.03.01	Tributaria-Impuestos Tasas Y Contribuciones	3.508,44	5.538,86	4.607,07	2.030,42	-931,79	549,32	2.300,30	2.849,62	3.500,00	Art. 236 COOTAD
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	50,00	360,00	58,06	310,00	-301,94	4,03	42,25	46,28	200,00	Art. 236 COOTAD
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	0,00	5.367,56	13,20	5.367,56	-5.354,36	6,60	0,00	6,60	20,00	Art. 236 COOTAD
1.7.04.99.02	Recargo Por Retraso Completo De Matriculación Vehicular Dentro De La Calendarización-Particulares	20.575,00	2.775,00	500,00	-17.800,00	-2.275,00	-10.037,50	175,00	-9.862,50	300,00	Art. 236 COOTAD
1.8.01.01.01	Ingresos Permanentes 30%	299.996,52	247.632,44	266.509,01	-52.364,08	18.876,57	-16.743,76	103.393,80	86.650,05	272.511,26	ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A
1.9.04.99	Otros No Específicos	12.989,58	11.942,50	4.669,64	-1.047,08	-7.272,86	-4.159,97	25.787,05	21.627,08	10.000,00	Art. 236 COOTAD

2.4.02.99.01	Venta De Bóvedas En El Cementerio	4.951,25	1.065,00	3.709,00	-3.886,25	2.644,00	-621,13	1.155,00	533,88	1.200,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.01.01	Asignación Del Presupuesto General Del Estado Ingresos Permanentes	699.991,72	577.809,04	621.854,40	-122.182,68	44.045,36	-39.068,66	241.252,24	202.183,58	635.859,61	ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A
2.8.01.01.02	Asignación Del Presupuesto General Del Estado Ingresos No Permanentes	111.109,80	91.715,76	98.707,02	-19.394,04	6.991,26	-6.201,39	38.294,00	32.092,61	246.971,22	ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A
2.8.01.01.03	Competencia De Tránsito	55.418,28	56.747,65	57.002,03	1.329,37	254,38	791,88	29.843,27	30.635,15	62.000,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.01.04	Convenio MIES CDI	47.561,49	35.545,99	33.245,13	-12.015,50	-2.300,86	-7.158,18	30.465,84	23.307,66	33.245,13	Art. 236 COOTAD
2.8.01.01.05	Convenio Mies Implementación Servicios De Adultos Mayores Ea-Ca	18.446,57	6.839,17	18.285,23	-11.607,40	11.446,06	-80,67	11.333,95	11.253,28	18.285,23	Art. 236 COOTAD
2.8.01.01.07	Convenio Mies Personas Con Discapacidad Ahyc	8.848,60	9.789,18	7.066,36	940,58	-2.722,82	-891,12	5.946,61	5.055,49	7.066,36	Art. 236 COOTAD
2.8.01.01.08	Convenio Mies Atención Domiciliaria Pamcd	14.004,16	12.621,04	9.869,26	-1.383,12	-2.751,78	-2.067,45	7.826,02	5.758,57	9.869,26	Art. 236 COOTAD
2.8.01.01.09	Convenios Mies Año 2023 (Cdi, Ea-Ca, Ahyc)	0,00	0,00	12.872,63	0,00	12.872,63	6.436,32	0,00	6.436,32	6.436,32	Art. 236 COOTAD
2.8.01.02.01	Gobierno Provincial del Azuay Convenio N ° 074-2023, Convenio N ° 0170-2023 y otros AG	0,00	70.000,00	11.173,74	70.000,00	-58.826,26	5.586,87	15.000,00	20.586,87	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.02.02	Gobierno Provincial del Azuay Convenio N ° 106-2023	0,00	3.925,00	3.780,00	3.925,00	-145,00	1.890,00	0,00	1.890,00	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.02.04	Gobierno Provincial Del Azuay (Implementación Del Vivero Agroforestal Del Cantón El Pan)	0,00	0,00	13.900,00	0,00	13.900,00	6.950,00	0,00	6.950,00	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.02.06	Convenio Específico De Cooperación Técnica Ame Y Gad El Pan (Consultoría Para La Elaboración Del Plan De Desarrollo)	0,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.03.01	Convenio Celec Ep. Para La Construcción De Los Sistemas De Agua Potable Del Cantón El Pan 2Da Etapa	18.758,36	0,00	0,00	-18.758,36	0,00	-9.379,18	0,00	-9.379,18	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.03.02	Convenio Celec Ep. Para La Construcción De Los Sistemas De Agua Potable Del Cantón El Pan 3Ra Etapa	0,00	0,00	284.407,49	0,00	284.407,49	142.203,75	350.000,00	492.203,75	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.03.07	Convenio De Cooperación Interinstitucional N ° Csr-Con-0139-21 Plan De Recolección De Residuos Sólidos	108.079,38	0,00	13.910,62	-108.079,38	13.910,62	-47.084,38	0,00	-47.084,38	0,00	Art. 236 COOTAD

2.8.01.11.01	Convenio Con La Prefectura Ejecución Del Proyecto Hacia La Eliminación De La Violencia Contra Las Del Sector Rural	4.880,00	0,00	0,00	-4.880,00	0,00	-2.440,00	0,00	-2.440,00	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.11.03	Convenio Con La Prefectura Para Fortalecer El Desarrollo Agropecuario Del Cantón El Pan	12.517,24	0,00	0,00	-12.517,24	0,00	-6.258,62	0,00	-6.258,62	20.000,00	Art. 236 COOTAD
2.8.01.11.11	Convenio Con La Prefectura Ejecución Del Proyecto Hacia La Eliminación De La Violencia Contra Las Mujeres Del Sector Rural	10.000,00	0,00	0,00	-10.000,00	0,00	-5.000,00	0,00	-5.000,00	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.02.04.01	Donación De Capital Del Sector Público No Financiero	15.463,33	775,00	0,00	-14.688,33	-775,00	-7.731,67	0,00	-7.731,67	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.06.09.01	Aporte Según Ley 47 Y Su Reforma	129.037,74	0,00	129.037,74	-129.037,74	129.037,74	0,00	0,00	0,00	129.037,74	Art. 236 COOTAD
2.8.06.54	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gads Municipales Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio	102.075,24	0,00	0,00	-102.075,24	0,00	-51.037,62	0,00	-51.037,62	25.919,24	Acuerdo Ministerial No. 0005 del 3 de febrero de 2022
2.8.10.02.01	Del Presupuesto General Del Estado A Gad Municipales Iva	0,00	231,42	0,00	231,42	-231,42	0,00	0,00	0,00	0,00	Art. 236 COOTAD
2.8.10.02.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gad Municipal Iva año 2021	33.945,34	0,00	0,00	-33.945,34	0,00	-16.972,67	0,00	-16.972,67	17.753,29	Resolución SRI 101012022RDEV000737-RDEV0008580 y RDEV068886
3.7.01.01.01	Saldo Caja - Bancos	272.997,04	341.601,74	89.770,58	68.604,70	-251.831,16	-91.613,23	0,00	-91.613,23	111.000,00	Art. 236 COOTAD
3.8.01.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar (Predios Urbanos) Años Anteriores	2.113,51	1.428,98	6.351,72	-684,53	4.922,74	2.119,11	4.391,17	6.510,28	10.000,00	Salos Por Recuperar de Años Anteriores
3.8.01.01.02.01	De Cuentas Por Cobrar (Predios Rústicos) Años Anteriores	2.326,31	2.809,11	9.072,11	482,80	6.263,00	3.372,90	2.391,99	5.764,89	10.000,00	Salos Por Recuperar de Años Anteriores
3.8.01.01.03.01	Contribución Especial De Mejoras Años Anteriores	4.593,62	3.551,83	5.086,58	-1.041,79	1.534,75	246,48	16.838,72	17.085,20	10.000,00	Salos Por Recuperar de Años Anteriores
3.8.01.01.04	Cuentas Por Cobrar Imp. Patentes	0,00	0,00	2.363,34	0,00	2.363,34	1.181,67	2.188,82	3.370,49	5.000,00	Salos Por Recuperar de Años Anteriores
3.8.01.01.05	Cuentas Por Cobrar Por Depósitos No Registrados En El Año 2021	87.617,95	0,00	0,00	-87.617,95	0,00	-43.808,98	0,00	-43.808,98	0,00	Art. 236 COOTAD
3.8.01.01.06	Cuentas Por Cobrar CELEC EP, Cons. Siste. I Etapa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Art. 236 COOTAD
3.8.01.01.07	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gads Municipales Para El Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.919,24	Acuerdo Ministerial No. 0005 del 3 de febrero de 2022

	De La Competencia Para Preservar El Patrimonio											
3.8.01.01.08	Servicios Técnicos Y Administrativos Años Anteriores	4.593,97	4.096,88	7.625,33	-497,09	3.528,45	1.515,68	3.983,47	5.499,15	10.000,00	Salos Por Recuperar de Años Anteriores	
3.8.01.01.09.01	De Cuentas Por Cobrar Por Servicio De Agua Potable	9.365,59	12.389,94	15.957,13	3.024,35	3.567,19	3.295,77	16.908,98	20.204,75	20.000,00	Saldos Por Recuperar de Años Anteriores	
3.8.01.01.11	Cuentas Por Cobrar Por Multas Años Anteriores	13,77	0,00	157,53	-13,77	157,53	71,88	68,00	139,88	71,65	Art. 236 COOTAD	
3.8.01.01.12	Cuentas Por Cobrar Varios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	Estado de Situación Financiera	
3.8.01.01.13	Cuentas Por Cobrar Por Asignaciones Pge	0,00	0,00	88.344,76	0,00	88.344,76	44.172,38	178.936,57	223.108,95	200.199,48	ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A	
3.8.01.01.14	Cuentas Por Cobrar Ley 047	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.037,74	Art. 236 COOTAD	
3.8.01.01.15	De Cuentas Por Cobrar Contribución Predial A Favor Del Cuerpo De Bomberos Años Anteriores	698,75	0,00	0,00	-698,75	0,00	-349,38	0,00	-349,38	0,00	No constituyen ingresos propios, representan fondos de terceros	
3.8.01.07.01	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas BS SV	0,00	60.995,00	5.987,50	60.995,00	-55.007,50	2.993,75	1.295,00	4.288,75	14.712,36	SEGÚN CONTRATOS POR LIQUIDAR	
3.8.01.08.01	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autónomos Descentralizados Y Empresas Públicas OBRAS	14.332,19	17.086,50	2.510,98	2.754,31	-14.575,52	-5.910,61	43.318,45	37.407,85	27.355,88	SEGÚN CONTRATOS POR LIQUIDAR	
	<b>TOTALES</b>	<b>2.326.879,07</b>	<b>1.708.284,81</b>	<b>1.961.417,16</b>	<b>-618.594,26</b>	<b>253.132,35</b>	<b>-182.730,96</b>	<b>1.226.316,09</b>	<b>1.043.585,14</b>	<b>2.251.043,95</b>		

**Anexo N ° 3**

**VARIOS**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

**PRESUPUESTARIA**

**POAS**

**OFICIOS Y MEMORÁNDUMS**

**JUSTIFICANDO ARRASTRES 2025**